



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Clara Solovera I**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3786

SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJRM/POV/CRR/REG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- **Junta de Vecinos Clara Solovera I** (Dirección: Clara Solovera s/n, comuna de Talagante, Región Metropolitana)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9836-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Clara Solovera I**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Clara Solovera I** ha entregado la Póliza N° 01-56-057475, de fecha **25 de septiembre de 2013**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Clara Solovera I**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Descubramos tus talentos**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$994.800.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Clara Solovera I** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS CLARA SOLOVERA I

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Clara Solovera I**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.555.300-k**, representada por doña **Ana María**

Vera Sepúlveda, ambos con domicilio en calle **Clara Solovera s/n**, comuna de **Talagante**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Clara Solovera I**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Descubramos tus talentos**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Clara Solovera I** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$994.800.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$994.800.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Ana María Vera Sepúlveda** en representación de la **Junta de Vecinos Clara Solovera I**, consta en Certificado Personalidad Jurídica, de fecha 3 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talagante.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

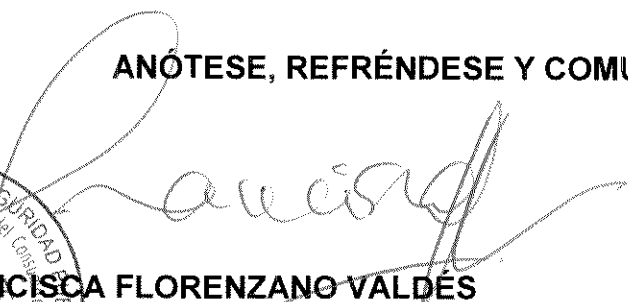
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ana María Vera Sepúlveda**. Representante Legal. **Junta de Vecinos Clara Solovera I**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Clara Solovera I**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

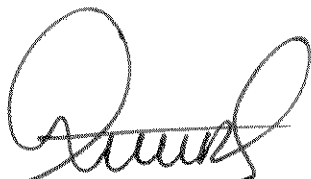
**CERTIFICADO N° 1171
FECHA 09-10-2013**

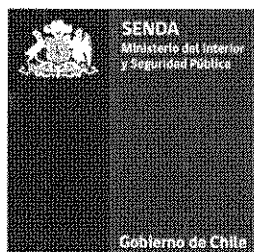
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3786
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Clara Salovera I, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.627.976.387
Presente Documento Resolución Exenta	994.800
Saldo Disponible	182.377.813




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**JUNTA DE VECINOS CLARA SALOVERA -1**", RUT N°75.555.300-K, no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

132075

POLIZA N° 01-56-057475

MONEDA : UF	RAMO : MAC GARANTIA	OFICINA : SANTIAGO	F. EMISION : 25-09-2013
ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS CLARA SOLOVERA I	RUT : 75555300-K		
DIRECCION : VIOLETA PARRA 3024, TALAGANTE	FONO :		
COMUNA : TALAGANTE			
CIUDAD : TALAGANTE			
Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 555555555		PROPUESTA : 057475	
FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N°		
Desde las 12 hrs. del : 23-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica	
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION		

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

*
 *

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS CLARA SOLOVERA I

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4750514

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

 9100
 8-3786 2-9236



MONEDA: UF RAMO: MAG. GARANTIA OFICINA: SANTIAGO POLIZA Nº 01-56-057475
EMISION: 25/09/2013

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS
En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.
Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.
El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-
Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.
Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.
Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003
Folio de verificación: 4750514

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-057475

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: SANTIAGO

F. EMISION: 25-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
ROT : 75555300K
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS CLARA SOLOVERA I
Direccion : VIOLETA PARRA 3024 , TALAGANTE, TALAGANTE
Fin de las declaraciones.
(Jos\DH)

Paula Petit-Baucus B.

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4750514

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA**
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive. Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

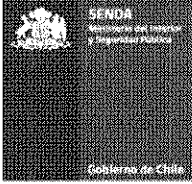
Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS CLARA SOLOVERA I

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Clara Solovera I**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.555.300-k**, representada por doña **Ana María Vera Sepúlveda**, ambos con domicilio en calle **Clara Solovera s/n**, comuna de **Talagante**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Clara Solovera I**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Descubramos tus talentos**”, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Clara Solovera I** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$994.800.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$994.800.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

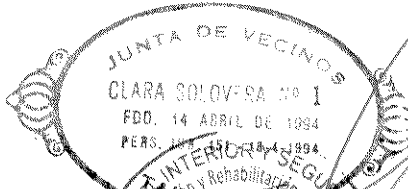
La personería con la que comparece doña **Ana María Vera Sepúlveda** en representación de la **Junta de Vecinos Clara Solovera I**, consta en Certificado Personalidad Jurídica, de fecha 3 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talagante.

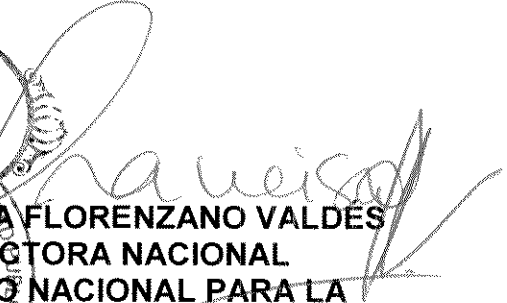
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


**ANA MARÍA VERA SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS CLARA
SOLOVERA I**




**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-075



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Descubramos tus talentos.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Educativo formativo
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Metropolitana	Talagante
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Talagante	Población Clara Solovera 1

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos Clara Solovera 1
RUT	75555300-k
DIRECCIÓN	Calle Clara solovera s/n
TELÉFONO-FAX	28150589
E-MAIL	Elizabeth.duran@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Ana María Vera Sepúlveda
RUT	
DIRECCIÓN	Pasaje violeta parra 2745, Clara Solovera 1
TELÉFONO-FAX	28150589
E-MAIL	Elizabeth.duran@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Elizabeth Duran Morales
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora
TELÉFONO	81949802
E-MAIL	Elizabeth.duran@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	37361347456		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Elizabeth Duran Morales	Asistente Social	Coordinador del Programa	80
Francisco Guajardo	Educador social	Monitor	72

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
I. Municipalidad de Talagante	21 de mayo 875	28158237	Recursos humanos y gastos de operacion



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El consumo de drogas y alcohol como se puede ver en diversos estudios de la materia, se da mayormente entre los jóvenes, comenzando su consumo cada vez mas a edades tempranas (12% de los escolares entre octavo básico y cuarto año medio dicen tomar entre 5 a 8 tragos de alcohol en una salida habitual con una progresión muy rápida entre 1º y 3º medio) . Esta situación se convierte en un factor de riesgo para el buen desarrollo de éstos pues el consumo de estas sustancias en edades tempranas ha sido identificado como la puerta de entrada hacia el consumo de otras drogas más complejas y adictivas.

Esta realidad puede ser observada claramente en el sector poniente de nuestra comuna donde la venta y consumo de drogas ha ido creciendo progresivamente estos últimos años siendo cada vez, mas menores de edad quienes se presentan y/o desarrollan estas acciones ilícitas, siendo muchos de ellos parte de familias que se caracterizan por ser reconocidos como vendedores de drogas.

Según los datos que entrega la 23ª Comisaría de Carabineros de Talagante, del total de detenciones realizadas con la ley 20.000 (porte pasta base y cocaína y porte de pequeñas cantidades de drogas), el 44% de ellas se concentra en los sectores nororiente y poniente de la comuna (FUENTE, CONSOLIDADO CARABINEROS 23ª COMISARIA DE TALAGANTE) lo que se ve reafirmado con los antecedentes que proporcionan la Policía de Investigaciones, específicamente Brigada de Investigación (BICRIM) Talagante, quienes de acuerdo al análisis de las diligencias realizadas por la agrupación de Investigaciones antinarcoóticos de esta unidad policial, se desprende los sectores de Villa O'Higgins, Población Nueva Imperial y Campamento Domingo Toro Herrera (sector centro), Villa Hortensia, Población Los Lagos y Esmeralda 5, Población Clara Solovera y Población Pablo Neruda (sector poniente) como los que presentan mayores índices de delitos y faltas a la ley 20.000

Conjuntamente con la existencia de altos índices de venta y consumo de drogas en este sector, la violencia barrial es una variable mas que se hace presente, y que esta asociada directamente con esta realidad, la cual unida a situaciones de vulnerabilidad social y económica, facilita la formación de grupos ligados al tráfico. A causa de ello, los barrios existentes en este sector se transforman en zonas con altos niveles de inseguridad.

La población infantil es uno de los grupos que frente a esta realidad se muestran mas vulnerables. Por medio del CENSO 2012 se observa que este grupo representa 27,05% del total del población (niños entre 0 y 17 años) siendo 4824 de ellos de 8 a 12 años. Situación especial y no menos importantes se observa al momento de analizar las tasas de desocupación, pues dentro de los rangos etéreos con mayores tasas de desocupación en la comuna en el año 2012, el grupo de jóvenes entre 15 y 19 años presentó la mayor tasa de desocupación correspondiente al 17% siendo la segunda tasa mas elevada corresponde al rango de 20 a 24 años con un porcentaje del 13%

Por medio de la Consulta Nacional "Mi opinión cuenta" realizado el año 2011 por la OPD de esta comuna y que estaba dirigido a niños, niñas y adolescentes que se encuentran cursando entre 3º y 8º básico, se identificó que dentro de los derechos menos respetados sentidos por ellos esta "el que los respeten sin importar color de piel, condición física ni el lugar donde viven", sintiéndose muchas veces discriminados por el lugar donde viven, especialmente sector poniente de la comuna.

Esto se reafirma pues, en cuanto al domicilio con que niños, niñas, adolescentes y sus familias ingresan a OPD Talagante, es posible reconocer que el mayor número de ingresos corresponde a los sectores 4, 3 y 1, correspondiendo los dos primeros de estos al sector poniente de la comuna y el tercero, al sector oriente, información que se ve corroborada por medio del programa 24 horas que es coordinado por esta oficina y que identifica que el número de niños, niñas y adolescentes que fueron



parte del Programa se incrementó, tomando en consideración los años 2011 y 2012 de 82 a 96. Es posible reconocer que en ambos años, la mayor cantidad de casos de vulneración de derechos se concentran entre los 12 y 17 años, tanto para el género femenino como masculino.

Finalmente, observar que de acuerdo al cuadro resumen de ingresos a OPD desde el mes de junio de 2006 a diciembre de 2012, las mayores causales de ingresos hacen referencia, primer lugar, a niños, niñas y adolescentes víctimas de negligencia, en segundo lugar, testigos de violencia intrafamiliar, y en tercer lugar, aquellos que presentan interacción conflictiva con padres o adultos a cargo, resultando necesario generar estrategias de intervención con padres y adultos a cargo con el objeto de disminuir dichas cifras, en donde se fortalezca su rol en la crianza, y se entreguen herramientas para lograr un desarrollo adecuado de niños, niñas y adolescentes

Como se puede ver, existen muchas condiciones sociales de riesgo que permiten contextualizar el sector poniente de la comuna como un sector de alta vulnerabilidad, y que son facilitadoras o impulsoras del desarrollo de acciones de delincuencia y de dependencias y de mayores probabilidades de que existan sujetos ligados a estas problemáticas, como lo son la pobreza y el desempleo, la exclusión social y discriminación especialmente en el caso de los jóvenes, la existencia de familias disfuncionales donde los padres tienen actitudes indiferentes y/o contradictorias o en las que existen situaciones de violencia o conflicto entre los padres y el nivel de violencia en sus comunidades

Dentro de esta realidad, es que se encuentra los barrios Clara Solovera 1 y Clara Solovera 2, comunidades antiguas del sector poniente y que concentra a un alto número de niños. Han existido diversos programas sociales que han intervenido en estos sectores en un periodo de 5 años aproximadamente (PREVIENE, OPD, PIE Talagante, Plan Comunal de Seguridad Pública) mas actualmente no se cuenta con algún programa específico desarrollando algún tipo de Intervención.

.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.



bajo los antecedentes expuestos anteriormente, es que se encuentran las comunidades de Clara Solovera 1 y Clara Solovera 2, las cuales presentan un conjunto de factores de riesgo que los caracterizan como barrios con alta vulnerabilidad social.

Dentro de su realidad podemos darnos cuenta que a nivel individual, en los niños, niñas y adolescentes se desarrollan comportamientos antisociales de forma precoz y persistente, rebeldía, existencia de amigos con problemas de comportamiento, involucramiento en pandillas, iniciación temprana en los problemas de comportamiento, falta de compromiso con la escuela, bajo rendimiento académico y baja capacidad de proyección en la vida. En cuanto a la realidad familiar encontramos factores de riesgo tales como: violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, falta de competencias parentales, baja percepción de riesgo en cuanto al uso de alcohol y drogas, bajo compromiso con el proceso educativo de los hijos(as), falta de espacios de comunicación e inestabilidad económica. A nivel comunitario: disponibilidad de drogas, actitudes, estereotipos y patrones comunitarios donde se válida el uso y la venta de drogas.

La baja proyección en la vida es una variable que consideramos importante de trabajar. Ante esta realidad se conforma un círculo vicioso pues la desigualdad y discriminación a la cual se ven expuestos por pertenecer a estos barrios (y las condiciones que conlleva), muchas veces implica que aumenten los niveles de frustración en ellos mismos y exista una desesperanza aprendida de que no alcanzarán a surgir en la vida, optando a futuro a sostener las mismas realidades existentes en sus barrios: desocupación, desempleo, existencia de trabajos ocasionales y mal remunerados, lo que finalmente, permite la continuidad de actitudes de dependencias y ventas de drogas como anexo al ingreso familiar..

El trabajar el refuerzo de crear y/o potenciar proyecciones de vida positivas, el interés personal de surgir y crecer, de interesarse en el mundo laboral desde pequeños y finalmente promover niños, niñas y adolescentes resilientes a su entono es un desafío que nos proponemos con este proyecto

El mostrar las posibilidades a las cuales pueden optar, reforzar sus sueños y metas a futuros y entregarles un espacio de motivación y apoyo emocional para creer en sus sueños es lo que busca crear la configuración de este espacio, pudiendo entregarles diversas herramientas personales para poder alcanzarlos y potenciar las habilidades que cada uno de ellos tiene para lograrlo, esto con un refuerzo constante de su autoestima y auto motivación.

De esta forma estaremos potenciando factores protectores con el fin de poder anular la posible influencia que puedan estar ejerciendo factores de riesgo de consumo. Como también para evitar otras conductas como lo son la agresión, fugas de hogar, conductas sexuales de riesgo, etc.

Se propone crear un espacio de encuentro donde cada uno de los niños puedan compartir a sus pares sus sueños a futuro en relación a la respuesta ¿qué le gustaría ser cuando grande?, planificándose cada sesión de tal forma que sus contenidos vayan apoyando de esta forma desafíos personales y proyecciones de vida, eje de todo este trabajo , con la particularidad de ir complementando cada encuentro con dinámicas que faciliten el desarrollo de habilidades a nivel individual, sociales y receptivas, cooperación, estabilidad emocional, habilidades para solucionar problemas, bajar niveles de reactividad, establecer relaciones satisfactorias con padres y demás familiares, responsabilidad en el colegio, colaboración con instituciones , creencia en los valores de la sociedad, buenas herramientas de comunicación, sentido de responsabilidad, empatía, generosidad, sentido del humor, sentido de autonomía, tener buenos propósitos y pensar en el futuro (motivación), etc.

Pero también a nivel familiar, aportar en el reforzamiento de vínculos afectivos; fomentar relaciones con gente de la misma edad que participe en actividades escolares, de esparcimiento, de servicio y otros tipos de actividades organizadas; potenciar la comprensión y apoyo al sentido de comunidad y altas expectativas de juventud.

Es por esto que consideramos importante desarrollar en estas comunidades trabajos preventivos que potencien factores protectores y fomenten su buen desarrollo y normal crecimiento.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Nuestro trabajo se pretende realizar en el sector poniente de la comuna, sector que ya se ha visto concentra un alto nivel de vulnerabilidad, focalizando nuestra intervención en la población Clara Solovera 1 y Clara Solovera 2, la cual presenta altos índices de consumo y venta de drogas, conflictos vecinales, y situaciones de pobreza

Las juntas de vecinos Clara Solovera 1 y 2, han realizado durante el tiempo diversas acciones para aportar al cambio de esta realidad, por medio de apoyos institucionales se han gestionado programas de apoyo para niños, niñas y jóvenes de la población que promuevan nuevas alternativas de desarrollo para ellos por medio de actividades deportivas, recreativas y culturales. Pero estas acciones se han visto disminuidas los últimos años debido a conflictos dirigenciales que han dificultado sus buenos resultados. Hace un par de años existen nuevas dirigencias que buscan reactivar las redes existentes como organización para apoyar a los integrantes de su comunidad.

Ambos sectores presentan una alta densidad poblacional, se encuentra constituida por viviendas básicas pareadas de un piso y blocks de tres pisos con escaleras y reducidos espacios comunes. En su totalidad concentran un total de 200 familias aproximadamente. La población ahí reunida se dedican principalmente a labores agrícolas temporales y trabajos independientes e informales, donde el monto del ingreso familiar es el mínimo. La composición familiar de estos núcleos corresponde en su mayoría a jefaturas masculinas existiendo un porcentaje no menor de mujeres jefas de hogar, y se encuentran conformadas por 3 a 4 hijos en promedio quienes asisten en su mayoría a establecimientos educacionales del sector (en lo que respecta a la enseñanza básica).

Los espacios públicos existentes, como plazas y los bandejones al costados de los block departamentos son utilizados fundamentalmente por adolescentes y jóvenes, que en mucho de los casos presentan conductas de consumo y violencia, identificados por la comunidad como "pandillas". Delictualmente uno de las problemáticas de mayor incidencia en el sector es la presencia de microtrafico, de venta domiciliaria y en sectores públicos. Con toda la red de "burreros", "informantes", para lo cual reclutan a adolescentes del sector. Situación que sumado a la ocurrencia de delitos como robo con intimidación y robos con violencia a la propiedad han significado un aporte al aumento en la sensación de inseguridad y temor de los habitantes del sector.

Cuentan con implementación comunitaria (plaza, sede social, multicancha, mesas de pin pon y juegos) las cuales, lamentablemente, no son ocupadas activamente por la comunidad pues son utilizadas por grupos que consumen drogas y alcohol a total libertad.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Desde los 8 a 12 años de edad	Varones	10	Niños en riesgo de consumo
	Mujeres	10	Niñas en riesgo de consumo
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		20	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Potenciar factores protectores a través del fortalecimiento y desarrollo de habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Difundir los alcances del proyecto a nivel comunal y en barrios Clara Solovera 1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> - 4 publicaciones en periódico comunal - Participación en 2 programas radiales locales - 1 actividad de difusión masiva 	<ul style="list-style-type: none"> - N° de artículos publicados - N° de programas realizados - N° de actividad masiva 	<ul style="list-style-type: none"> - periódico comunal - Registro de audio - Registro fotográfico
Sensibilizar y convocar a la comunidad acerca del proyecto y los beneficios de este en su entorno	<ul style="list-style-type: none"> - participación en asamblea comunitaria - Entrega de dípticos informativos - inscripción a taller 	<ul style="list-style-type: none"> - N° participación en asamblea - N° dípticos entregados - - N° de beneficiarios inscritos 	<ul style="list-style-type: none"> - registro fotográfico - -dípticos - Fichas de inscripción
Fortalecer factores protectores de niños y niñas de 8 a 12 años en situación de vulnerabilidad social	<ul style="list-style-type: none"> - 1 taller vocacional - 2 salidas a terreno con fin educativo - 1 visita centro entretencion y aprendizaje KIDZANIA 	<ul style="list-style-type: none"> - número de niñas y niños en situación de vulnerabilidad participantes en el proyecto - listado de registro salidas a terreno - permisos escritos de 	<ul style="list-style-type: none"> - Listados de asistencia - Fotografías Planificaciones de taller - Registro de coordinaciones



		familiares para salida a terreno - - Nº de material audiovisual hechos por los niños y niñas participantes del taller	
Fortalecer competencias familiares de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - 2 charlas sobre aptitudes parentales - 20 Visitas domiciliarias - 1 jornada de encuentro familiar 	<ul style="list-style-type: none"> - numero de padres y madres participantes de las charlas - Nº de visitas realizadas - Padres e hijos asistentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de visitas - fotografías - Planificación de encuentros
Canalizar casos secundarios y terciarios de consumo con sus familias a redes de atención específica	- 2 procesos de acompañamiento técnico profesional a las familias	- Nº de casos derivados a servicios especializados en su atención	<ul style="list-style-type: none"> - fichas individuales - fichas de derivación
Evaluar el proceso de intervención y productos comprometidos	- 2 evaluaciones	- informe de evaluación	- informe de evaluación



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 señala que para una adecuada comprensión del consumo problemático de drogas y alcohol en nuestra sociedad es necesario adoptar un enfoque multidimensional del fenómeno, abordando las causas próximas y contextuales y las consecuencias que éste tiene sobre el individuo, la comunidad y la sociedad. Por esto, las propuestas consideran la interacción entre estas diferentes dimensiones, como también integrar equipos multidisciplinarios en el proceso de elaboración e implementación de las líneas de trabajo a seguir.

En la misma línea, la Estrategia Nacional indica que es importante respetar y considerar las diferencias socioculturales relacionadas con el género, el territorio, los grupos étnicos y segmentos de edad. Estas son acciones que constituyen la base de la efectividad e impacto de los planes, programas y acciones que buscan reducir el consumo de drogas y alcohol.

Lo anteriormente señalado es congruente con el punto de vista del modelo ecológico, en el cual la evolución del niño se entiende como un proceso de diferenciación progresiva de las actividades que éste realiza, de su rol y de las interacciones que mantiene con el ambiente. Este enfoque resalta la importancia de las interacciones y transacciones que se establecen entre el niño y los elementos de su entorno, empezando por los padres y los iguales. De acuerdo con estas ideas, al analizar el desarrollo del niño, no podemos mirar sólo su comportamiento de forma aislada, o como fruto exclusivo de su maduración, sino siempre en relación al ambiente en el que el niño se desarrolla (Fuentes y Palmero, 1998).

Por otra parte, el enfoque de resiliencia se explica a través de lo que se ha llamado el modelo "del desafío" o "de la resiliencia". Ese modelo muestra que las fuerzas negativas, expresadas en términos de daños o riesgos, no encuentran a un niño inerte en el cual se determinarán, inevitablemente, daños permanentes. Describe la existencia de verdaderos escudos protectores que harán que dichas fuerzas no actúen linealmente, atenuando así sus efectos negativos y, a veces, transformándolas en factor de superación de la situación difícil. Por lo tanto, no debe interpretarse que este enfoque está en oposición del modelo de riesgo, sino que lo complementa y lo enriquece, acrecentando así su aptitud para analizar la realidad y diseñar intervenciones eficaces.

Promover la resiliencia es reconocer la fortaleza más allá de la vulnerabilidad. Apunta a mejorar la calidad de vida de las personas a partir de sus propios significados, según ellos perciben y se enfrentan al mundo. Nuestra primera tarea es reconocer aquellos espacios, cualidades y fortalezas que han permitido a las personas enfrentar positivamente experiencias estresantes asociadas a la pobreza. Estimular una actitud resiliente implica potenciar esos atributos incluyendo a todos los miembros de la comunidad en el desarrollo, la aplicación y la evaluación de los programas de acción.

Un tercer enfoque que forma parte del presente marco conceptual corresponde a los estilos de apego los cuales se desarrollan tempranamente y se mantienen generalmente durante toda la vida (Bartholomew, 1997), permitiendo la formación de un modelo interno que integra, por un lado, creencias acerca de sí mismo y de los demás y, por otro, una serie de juicios que influyen en la formación y el mantenimiento de las dinámicas relacionales durante toda la vida del individuo (Bradley, & Cafferty, 2001)

Sin embargo, si bien los patrones de apego tienden a ser estables en el tiempo, hay autores que plantean la adolescencia como una etapa en la cual pudieran darse nuevas experiencias de reorganización de los estilos vinculares. En este sentido, la adolescencia es considerada un período de cambios y de continua reorganización de las representaciones de apego, que se caracteriza por la reevaluación de las experiencias de vida que llevan al desarrollo de la identidad (Zimmermann, & Becker-Stoll, 2002).

Bibliografía:

1. Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014; CONACE (2011).
2. Intervención Psicosocial: Prevención selectiva del consumo de drogas para niños/as y adolescentes en vulnerabilidad social; CONACE (2005).
3. Manual de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes; Organización Panamericana de

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Dentro de los conceptos técnicos a trabajar en la intervención encontramos:

Contexto socio cultural: implica trabajar en los escenarios específicos donde interactúan los grupos de riesgo, ya que las variables socioculturales permiten adaptar y hacer pertinentes las intervenciones. Para ello, se requiere de una adecuada instalación territorial; la focalización precisa considerar e intervenir sobre cada uno de los factores de contexto: familia, escuela y comunidad, y abordar desde allí todas las causas y particularidades que asume el consumo de drogas. Ello implica una gran flexibilidad de respuesta, efectuándose las necesarias adecuaciones desde el punto de vista de conceptos y metodologías según el territorio y requerimientos de los grupos seleccionados. Por ello, se precisa integrar distintas estrategias de trabajo provenientes de la psicología comunitaria, de la antropología social, del desarrollo de competencias prosociales, del enfoque de factores de riesgo, entre otras.

Dimensión evolutiva: en cualquier nivel de intervención relacionado con el consumo de drogas de grupos específicos es indispensable considerar las características propias que de la especificidad etaria, y la etapa de desarrolla en que se encuentran los grupos focalizados.

Promoción del desarrollo y resiliencia: se refiere a la necesidad de que la intervención enfatice en las capacidades y potencialidades de los sujetos con que se trabaja. Las posibilidades de transformación y cambio se incrementan en la medida en que consideremos que son personas, grupos y comunidades con capacidades y recursos que pueden ser movilizados, lo cual es central para asegurar la sustentabilidad del trabajo. Cuando no se enfatiza este aspecto, la intervención se prolonga y no se favorece la autonomía de los sujetos. Las experiencias de logro o positivas son un aspecto central en la metodología de trabajo.

Intersectorialidad y trabajo en red: ello implica una respuesta articulada y coherente de parte de los diversos servicios públicos que intervienen en los sectores focalizados, lo cual permite una optimización de recursos involucrados, favorece la integralidad y el logro de resultados, evita la sobre-intervención y minimiza el riesgo de clientelismo con los grupos focalizados. La intersectorialidad y trabajo en red exige identificar los actores públicos y no gubernamentales presentes en los sectores focalizados, para establecer los acuerdos que definan los roles de cada agente – incluido CONACE- de modo de establecer las funciones y aportes específicos, en un trabajo conjunto generador de sinergias. Todo ello a la vez requiere de un soporte en red y articulación a nivel local que permita abordar las dimensiones y alternativas en materia de educación, vivienda, empleabilidad, entre otros, que favorezcan los resultados de las intervenciones. Uno de los factores fundamentales de la intervención dice relación con la articulación y complementariedad de la intervención, que se manifiesta a través de una efectiva intersectorialidad tanto con los organismos públicos como con los agentes comunitarios y organismos de la sociedad civil con presencia en el sector focalizado que se intervendrá.

Sustentabilidad y continuidad de la intervención: desde este punto de vista implica desarrollar acciones que redunden en fortalecimiento de actores sociales, instalación de capacidades metodológicas como de instrumentos a nivel de los territorios, de modo de institucional la prevención como parte del quehacer. Ello involucra intervenciones más extensas que las involucradas en prevención universal. Las acciones deben durar lo necesario como para producir cambios en la percepción de riesgo, el consumo y consecuentemente cambios conductuales estables en los sujetos que permitan un adecuado proceso de integración social.



Intervención orientada a resultados: las intervenciones deben orientarse a resultados realistas, concretos y medibles, donde se expliciten las consecuencias o efectos buscados en las poblaciones objetivo del proyecto. Ello implica una relación lógica entre los diagnósticos y los objetivos que se planteen, así como respecto a los indicadores que se establezcan. Asimismo, un círculo virtuoso entre objetivos, actividades y recursos. Igualmente importante que el proceso de caracterización de los sectores, de instalación en las localidades y de implementación del trabajo, es el logro de los resultados, expresados en los productos establecidos.

Los ejes de intervención se establecerán como 2 : habilidades sociales y grupales y proyección de futuro, 2 ámbitos que serán trabajados continuamente en cada encuentro

En un primer momento se trabajará de forma grupal, espacios donde cada integrante presentará desde su visión su futuro soñado respecto a profesión u oficio, por medio de metodologías de trabajo participativas y reflexivas que estimulen al niño/ niña a relacionar compromiso/esfuerzo y las habilidades que cada uno puede aportar para alcanzar sus metas.

En un segundo espacio se invitarán diversos profesionales o expertos en temas de interés reconocidos por los niños con el fin de desarrollar su curiosidad e interés, informar sobre responsabilidades y beneficios de cada una de ellas, reforzando de esta forma sus propias motivaciones personales y expectativas de futuro. Se coordinarán salidas a terreno que muestren en la práctica el desarrollo de cada actividad, permitiendo fortalecer el interés y participación de cada uno de ellos procurando generar interacción, participación y que los niños puedan realizar la mayor cantidad posible de actividades que realiza la persona.

Finalmente se propone realizar una visita al centro de recreaciones KidZania, donde podrán poner en práctica las habilidades aprendidas y podrán ejercer la profesión de sus sueños por un día, permitiendo a través del juego reconocer la importancia del estudio, del desarrollo de ciertas habilidades sociales y grupales, responsabilidad, esfuerzo y compromiso como elementos necesarios para proyecciones de vida positivas.

Complementariamente a todo este trabajo se realizará continuamente apoyo de casos sociales cuando se amerite activando redes de apoyo necesarias y generando espacios de reflexión entre padres de los niños y niñas participantes, de esta forma se apoyará el fortalecimiento de los lazos familiares como factor protector básico y necesario para el buen desarrollo de este grupo etareo.

Es importante que las actividades sean desarrolladas en grupos poco numerosos, lo que garantiza un óptimo aprendizaje, claridad y atención de los niños/as participantes, debiendo generar grupos de entre 4 y 8 participantes. Es necesario la colaboración de al menos 1 monitor y 1 coordinador de proyecto que dividan en grupos a los participantes y se puedan desarrollar de manera simultánea las visitas procurando que cada grupo conozca todos los oficios y profesiones que presenta el taller



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Generar relaciones de vinculo en las comunidades clara solovera 1y 2	
Descripción y metodología de la Actividad			
Sensibilizar y convocar a la comunidad acerca del proyecto y los beneficios de este en su entorno. Se entregaran dípticos informativos y realizarán inscripciones de taller tras la coordinación con dirigentes de cada sector quienes, al conocer las realidades de sus vecinos propondrán familias a incorporar			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social clara solovera y clara solovera 2	1 semana	2 veces por semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Toner	2	15.000	30.000
Resma de Papel	4	5.000	4.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
tarro café grande	1	4000	4000
caja de te grande	1	2500	2500
azucar	4	950	3800
Detalle de Gastos en de personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	4	6210	24840
Monitor	4	2760	11040



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller vocacional	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un taller vocacional 2 veces por semana en el sector señalado. Para su ejecución se contará con una dupla de profesionales conformada por un monitor social y una asistente social quienes en conjunto, diseñarán de tal forma cada encuentro que por medio de su metodología participativa se potenciará la reflexión y aprendizaje, se fortalecerán y/o desarrollarán habilidades sociales y grupales y se trabajará la motivación y proyecciones de futuro como factor protector			
Cada encuentro será lúdico y se conformará como un espacio de desarrollo personal al potenciar capacidades, fortalecer autoimagen y seguridad personal.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social clara solovera 1	2 meses	2 veces a la semana en sesiones de 2 horas	32 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Plumones	20	200	4000
Silicona 100 gr	10	500	5000
Scotch doble faz	5	250	1250
Maskin tape	5	500	2500
Carton piedra	10	1000	10000
Cinta embalaje	5	400	2000
Temperas	4	2500	10000
Lapices colores	6	200	1200
Tijeras punta roma	2	10000	20000
Colaciones	2	10000	20000
Cartulinas de color	10	500	5000
papelografos	250	600	150000
	25	200	5000
	50	80	9000



Detalle de Gastos de personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente social	32 horas	6210	198720
monitor	32 horas	2760	88320

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Salidas a terreno, experiencia vivencial de profesión u oficio	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán 2 salidas a terreno con la finalidad de compartir experiencia en la practica de diversos profesiones u oficios los cuales serán seleccionados en relación al interés del grupo de trabajo. En cada encuentro realizado los integrantes del taller tendrán la posibilidad de conocer en la realidad los objetivos de la profesión seleccionada y formas de trabajo reafirmando su motivación y compromiso de futuro. Se coordinará con los profesionales afines para generar aportes al proyecto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Diversos espacios de trabajo	2 semanas	1 vez a la semana en encuentros mas extendidos de lo normal por desplazamiento, 4 horas por día	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos de personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	8 horas	6210	49680
Monitor	8 horas	2760	22080



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Charlas para padres: habilidades parentales	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán 2 charlas dirigidas a padres y madres de los integrantes del taller con el fin de entregar conocimientos sobre las diversas habilidades parentales y estilos de crianza existentes y de esta forma, entregar herramientas que mejoren la calidad de las relaciones familiares y de crianza como factor protector. Esta será expositiva y con dinámicas de reflexión y análisis para fortalecer conocimientos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social clara solovera 1	2 semanas	1 vez a la semana cumplido 1 mes del taller vocacional 1 vez a la semana cumplido 1 mes y medio del taller vocacional, ambas con una duración de 3 horas de desarrollo	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos de personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	6 horas	6210	37260
Monitor	6 horas	2760	



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Jornada de Encuentro familiar	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán una jornada de encuentro familiar donde los participantes del taller presentaran a sus familias su sueño de profesión u oficio y se hará una muestra audiovisual del trabajo realizado como forma de reforzar los lazos familiares y motivación personal de cada niño y niña participante			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social clara solovera 2	1 semana	Encuentro de 2 horas	4horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sobre Papel fotografico	2	6000	12000
Toner color	1	47000	47000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos de personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	4 horas	6210	28840
Monitor	4 horas	2760	11040

Actividad N° 6	
Nombre de la Actividad	Visita centro de entretenimiento y aprendizaje KidZania
Descripción y metodología de la Actividad	
Se realizarán una visita al centro de entretenimiento y aprendizaje KidZania, espacio donde los integrantes del taller podrán poner en practica los conocimientos obtenidos, realizando juego de roles relacionados con las profesiones u oficios que a cada uno les motiva, permitiéndoles tener un mayor acercamiento a lo que sueñan alcanzar y permitiéndoles poner a prueba las habilidades sociales desarrolladas toda vez que deben situarse en una ciudad real y con ello, integrarse a una forma de vida cotidiana. Se pretende aprovechar este espacio para aprender sobre el mundo de las profesiones y oficios en una ciudad construida solo para ellos para que, por medio del juego de roles, puedan insertarse en la vida urbana y aprendan sobre la vida, la importancia de ponerse metas y el valor del trabajo. Al ser ésta un espacio de integración y participación permitirá	



reforzar el trabajo en equipo, la cooperación y las habilidades de comunicación y resolución de conflictos, todas habilidades trabajadas en taller

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de entretenimientos KidZania	1 semana	1 salida al término del proyecto.	8 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Entradas centro de entretenimientos Adultos	4	8000	32000
niños	25	11000	275000
Arriendo bus municipal	1	35000	35000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	30	1500	45000

Detalle de Gastos de personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	8 horas	6210	49680
Monitor	8 horas	2760	22080

Actividad Nº 7			
Nombre de la Actividad		Acompañamiento profesional	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán visitas domiciliarias a las familias de los niños y niñas participantes del taller con el fin de hacer seguimiento y evaluación de sus procesos de integración familiar y educacional. Cuando, luego de los resultados de evaluación personal lo amerite, se realizará un acompañamiento personalizado y se activarán redes sociales correspondientes para derivación, por ejemplo en casos de vulneración de derechos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede junta de vecinos y casas particulares	3 meses	4 veces por mes	60 horas



RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos de personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	22 horas	6210	136620
Monitor social	22 horas	2760	60720

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Generar relaciones de vinculo en las comunidades clara solovera 1y 2	X		
2	Convocatoria y difusión del programa	X		
3	Taller vocacional	XXX	XXXX	X
4	Salidas a terreno, experiencia vivencial de profesión u oficio		XXX	XX
5	Charlas para padres: habilidades parentales		X	X
6	Jornada de encuentro familiar			X
7	Visita centro de entretención y aprendizaje KidZania			X
8	Acompañamiento profesional	XXXX	XXXX	XXXX



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

A nivel individual

- a. **Proyecto de vida:** proyecciones, visión de sí mismo, intereses y motivaciones.
- b. **Relación con grupo de pares;** vínculo y relación que establece con el grupo, pares significativos, etc
- c. **Personalidad:** desarrollo cognitivo, socioemocional, salud mental general. Condiciones de salud física y sexualidad. Recurso y habilidades resilientes desarrolladas.
- d. **Situación educacional y/o ocupacional:** si se encuentra desescolarizado, precisar el tiempo, la historia, motivaciones, huellas de fracaso, etc. Si está inserto, precisar si es en condiciones satisfactorias o si corresponde a las condiciones de "pre deserción" (inestabilidad y faltas reiteradas, repitencias, mal rendimiento, "problemas de conducta", retraso pedagógico). Consignar si se observan problemas o trastornos de aprendizaje asociados (o la necesidad de evaluar para descartar).

A nivel familiar

- a. **Relación con la familia:** vínculo, relaciones que establece el sujeto con los padres, hermanos, sentimientos asociados con su familia, etc. Existencia de adulto significativo.
- b. **Competencias parentales:** evaluar desde un mayor desarrollo de competencias (grado de vinculación, empatía con el hijo/a, capacidad de ponerse en su lugar, capacidad de cuidado, etc.) a un menor desarrollo y deterioro de éstas.
- c. **Condiciones resilientes:** recursos y factores resilientes observados en familia nuclear o extensa (inserción en redes sociales, grado de adaptación, etc.). Evaluar expectativas y/o motivación al proceso de intervención psicosocial, disponibilidad y/o demandas en relación a resolución de problemas

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

principales resultados:

- Individual: Niños y niñas con mayor capacidad protectora personal a través de la adquisición de destrezas y habilidades sociales tales como el rechazo al uso de drogas, fuerte capacidad de decisión y definición de proyectos de vida personal.
- Familiar: familias con mayor capacidad protectora a través de la adquisición de competencias parentales tales como comunicación afectiva, respeto, establecimiento de normas y límites; contención afectiva y apoyo entre sus miembros
- Comunidad: mayor capacidad protectora a nivel comunitario a través de una adecuada gestión que promueva la realización de actividades prosociales a nivel familiar.
- Red social: favorecer la inserción social del niño o niña a la red cuando la situación lo amerite

principales indicadores:

- Individual: asistencia a las actividades del proyecto, total de niños y niñas que participan del taller, encuestas de satisfacción de los miembros del taller
- Familiar: asistencia a las jornadas familiares, total de visitas, orientaciones y derivaciones profesionales
- Comunidad: total de actividades de difusión y de participación masiva
- Red social: fichas de derivación e informes sociales



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizarán tres tipos de evaluación durante la realización del presente proyecto los cuales se llevarán a cabo de manera continua a lo largo de la implementación de las distintas etapas de intervención de tal forma de anticipar estrategias que permitan ir adecuando al contexto el trabajo planificado.

Se trabajarán registros propios que permitan dar cuenta del proceso de intervención.

1. Evaluación de desempeño: Esta se llevará a cabo en cada jornada, actividad y sesión de trabajo realizada.

- a. Se aplicará un listado de asistencia a cada una de las sesiones tanto de las actividades como las jornadas de familia padre-hijos.
- b. Se aplicarán registros de evaluación de aprendizaje al término de cada sesión o jornada de trabajo que evalúe en términos de objetivos, metodologías y relevancia de la temática.

2. Evaluación de proceso: Se refiere principalmente a la evaluación del cumplimiento de los procesos/actividades que fueron diseñados originalmente en el programa o proyecto, y se realizará mensualmente.

Conjuntamente se conformará y aplicará en cada encuentro una línea base de seguimiento a cada integrante que permitirá evaluar diversas habilidades y actitudes a desarrollar y/o fortalecer y será un insumo de importancia al realizar la evaluación final

3. Evaluación de resultados: Este tipo de evaluación se realizará una vez terminado el programa/actividad. El que se verá apoyado por una encuesta de satisfacción de los menores y familias beneficiadas por el proyecto.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL: SE ADJUNTA CURRICULUM

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA

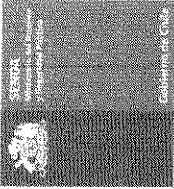


19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA S Municipalidad de Talagante			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Toner	2	41.000			82.000	82.000	
Resma de Papel	4	3.000			12.000	12.000	
Sobre Papel fotografico	2	6000			12.000	12.000	
Toner color	1	47000			47.000	47.000	
entradas kidzania Adultos	4	8000	32000			32.000	
entradas kidzania niños	25	11000	275000			275.000	
			307.000				
TOTAL ÍTEM \$						460.000	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	TOTAL \$
			APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
tarro café grande	1	7600		7600	7.600
caja de te grande	2	3000		6000	6.000
azucar	4	800		3200	3.200
cartulinas de color	25	200		5000	5.000
papelografos	50	180		9000	9.000
plumones	20	200			4.000
silicona 100 gr	10	500			5.000
scotch doble faz	5	250	1.250		1.250
masking tape	5	500	2.500		2.500
carton piedra	10	700		7000	7.000
cinta de embalaje	5	400			2.000
temperas	6	1200			7.200
lapices de colores	4	550		2.200	2.200
tijeras punta roma	6	200		1.200	1.200
colaciones taller	250	1000	250000		250.000
SUB TOTAL \$			250.000	59.400	313.150
TOTAL ITEM \$			250.000	59.400	313.150

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$ Municipalidad de Talagante			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
asistente social	80	6210	230.800		266.000	496.800
monitor social	75	2760	207.000			207.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			437.800		266.000	703.800
TOTAL ITEM \$						703800

EQUIPAMIENTO

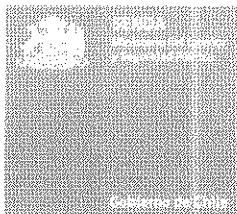
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$			0	0	0	0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	307.000	0	153.000	460.000	30,9%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	250.000	3.750	59.400	313.150	25,1%
PERSONAL	437.800	0	266.000	703.800	44,0%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	994.800	3.750	478.400	1.476.950	100,0%

Ana Patricia Va. Sepulveda
OFFICIALS

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)

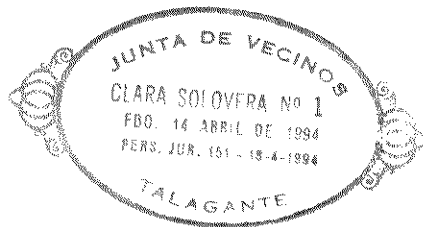


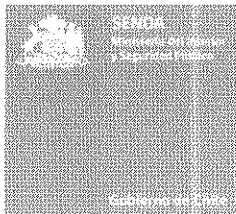
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Clara Solovera 1** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Talagante , a 15 de mayo de 2013

Ana María Vera Sepulveda





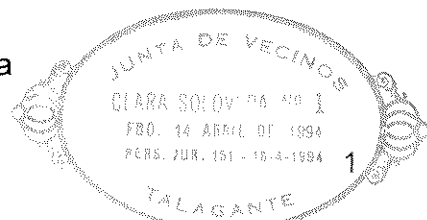
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Clara Solovera 1**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Talagante , a 15 de mayo de 2013


Ana María Vera Sepulveda



**CERTIFICADO
PERSONALIDAD JURÍDICA**

Por el presente, se certifica que la Organización Territorial denominada “**Junta de Vecinos Clara Solovera I**”, está inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Talagante, bajo el **N°151**, a fojas **77 vta.**

El Directorio de esta Organización, que a continuación se indica, se encuentra informado en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este Municipio, conforme los antecedentes proporcionados por la propia organización, y su vigencia es del **29 de agosto del 2012** hasta el **29 de agosto del 2015**, conforme lo estipula el Art.19 de la Ley 19.418 y sus modificaciones contenidas en la Ley N°19.483 de fecha 30.11.96, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, sin perjuicio de las modificaciones que pudiesen suceder en dicho directorio, en virtud de la autonomía que les confiere a estas organizaciones la citada Ley.

Presidente	:	Ana María Vera Sepúlveda	C.I. N° 6.147.896-5
Secretaria	:	María Magdalena Oyarzo Hernández	C.I. N° 7.652.953-1
Tesorera	:	María Gabriela Arancibia Soto	C.I. N° 8.139.759-7

Conforme a lo dispuesto en el artículo N° 46 de los Estatutos de esta Organización, se indica que sólo el Presidente y el Tesorero podrán girar conjuntamente.

Este certificado tiene una validez de dos meses a menos que su directiva sufra algún cambio.



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

TALAGANTE, 03 de mayo de 2013.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS CLARA SOLOVERA I**, RUT **75.555.300-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ANA MARIA VERA SEPULVEDA
RUT del Representante Legal	: 6.147.896-5
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS CLARA SOLOVERA I
RUT de la Institución	: 75.555.300-K
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
JUNTA DE VECINOS CLARA SOLOVERA

RUT
75.555.300-K

FECHA EMISIÓN
04/08/2006



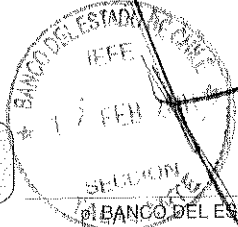
BANCO DEL ESTADO DE CHILE
CUENTA DE AHORRO A PLAZO
UNIPERSONAL - INTRANSFERIBLE

OFICINA DE APERTURA TALAGANTE	jgv	CUENTA NUMERO 37361347456
---	-----	-------------------------------------

NOMBRE JUNTA DE VECINOS CLARA SOLOVERA U.

FECHA DE APERTURA 12 FEB 01

GRUPO MENSUAL FEBRERO



SIRVASE NO ENROLLAR NI DOBLAR ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA		
POR _____	DE LA ANTER. FOLIO N° _____	EFFECTUADO EL _____
EN OFICINA	N° GIROS ULTIMO PERIODO _____	

- Esta libreta - **SU CUENTA DE AHORRO A PLAZO** - le permite efectuar sus **-GIROS o DEPOSITOS** - en cualquiera de nuestras Oficinas en todo el país.
- Sus depósitos estarán bien protegidos y se acrecentarán con los abonos de reajustes e intereses que le efectuará el Banco.
- Para su mejor atención, utilice con esta libreta las máquinas de autoservicios: Dispensadores de Saldos - Actualizadores de Libretas.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD	Vº Bº JEFE
PROVIENE DE LA CUENTA N° _____	
ABIERTA EN _____ EL _____	

INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS

CURRICULUM VITAE

ELIZABETH ALEJANDRA DURAN MORALES

ASISTENTE SOCIAL

E-Mail: elizabeth.duran@gmail.com

Pasaje Obsidiana N° 955, Villa Esmeralda IV, Talagante

Antecedentes Personales

Fecha de Nacimiento	24 de Noviembre 1982
Nacionalidad	Chilena
Carné de Identidad	15.402.340-2
Numero de contacto	87993204

Experiencia Laboral

Febrero 2012 a la Fecha	Compañía Minera Fraga, localidad de Caimanes Comuna de Los Vilos Encargada departamento de Recursos humanos
----------------------------	---

Febrero 2011 a Enero 2012	Dirección de Desarrollo Comunitario Municipalidad de Los Vilos → Atención de casos (individual) Contención e intervención en crisis, generación de ayudas sociales, activación de redes sociales y de apoyo
------------------------------	--

→ Encargada comunal área adulto mayor

Apoyo y fortalecimiento de Clubes de Adultos Mayores de la comuna y aportar en el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores de la comuna tanto en el ámbito social, económico y salud por medio de establecimiento de redes de apoyo y/o intervención individual.

Febrero 2010 a Enero 2011	Asistente Social, parte de dupla profesional Programa Servicio País Rural Fundación para la superación de la pobreza/ Municipalidad de Los Vilos
------------------------------	---

→ Fortalecer el desarrollo de capacidades para la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida en los habitantes del Valle de Quilimarí

2 áreas de trabajo específico:

- Apoyo a microempresarios del sector rural por medio de conformación y desarrollo de Red de Turismo Rural Valle del Quilimarí

- Fortalecimiento Organizacional Juntas de Vecinos sectores de Infiernillo y Pangalillo; Intervenciones de desarrollo local por medio de diagnósticos participativos, proyectos de mejoramiento rural (electrificación rural entre ellos) y apoyo a iniciativas productivas para su desarrollo por medio de Postulación a financiamientos, establecimientos de planes de negocios y otros.

Septiembre 2008 a
Enero 2010

Asistente Social, área Infancia,
Familia y protección. Plan Comunal de Seguridad
Pública, Ilustre Municipalidad de Talagante.

→ Planificación y ejecución de talleres psicoeducativos para niños, jóvenes y padres usuarios del programa

→ Intervenciones psicosociales con usuarios del programa y familias

→ Realización de ingresos, evaluaciones, visitas domiciliarias, derivaciones y establecimiento de redes de apoyo institucionales y comunitarias.

→ Representación municipal ante juzgados de familia por medidas de protección y otros procesos judiciales.

Febrero 2009 a
Enero 2010

Asistente Social, Centro de Justicia Local, parte equipo de Mediación Vecinal. Plan Comunal de Seguridad Pública. Ilustre Municipalidad de Talagante.

→ Parte del equipo de Planificación para instalación, funcionamiento, validación y ejecución del Centro de Justicia Local

→ Planificación anual trabajo realizado por el centro y coordinación equipo profesional encargado de mediaciones comunitarias.

→ Establecimiento y coordinación mesa técnica comunal de apoyo. Establecimiento de red comunal/provincial

→ Planificación y ejecución capacitaciones sobre Mediación y Resolución Pacífica de conflictos a Instituciones y comunidad en general.

Septiembre 2007 a
Mayo 2008

Plan Comunal de Seguridad Pública.
I. Municipalidad de Talagante.
Asistente Social proyecto "Demos que hablar,
seamos buenos vecinos", enfocado a
desarrollar y/o fortalecer estrategias de
resolución alternativa de conflictos a nivel
vecinal.

→ Coordinar la correcta ejecución del
proyecto cumpliendo metas y plazos.

→ Generar y fortalecer redes sociales del
programa y lazos de confianza con la
comunidad.

→ Desarrollar y coordinar la ejecución de
mesas barriales en sectores focalizados de
la comuna.

→ Generar y fortalecer, por medio de
instancias socio-culturales, el trabajo con
el área jóvenes en la comuna

Diciembre 2006 a
Agosto 2007

Programa Comuna Segura.
Ilustre Municipalidad de Talagante.
Asistente social encargada intervención área
familia en proyecto Psicosocial de prevención
Violencia Intrafamiliar y comunitaria

→ Planificar y ejecutar talleres para
padres dirigidos a fortalecer y/o
desarrollar habilidades parentales y estilos
de crianza saludables.

→ Planificar y ejecutar talleres de
prevención Violencia Intrafamiliar

→ Integrante dupla psicosocial encargada de
planificar y ejecutar talleres para niños y
adolescentes, dirigido a desarrollar
capacidades resilientes y habilidades
sociales por medio de actividades artísticas
y circenses.

→ Realización de Visitas domiciliarias para
integrantes de talleres y casos específicos,
elaboración de informes e integración de
éstos a las redes comunales existentes.

→ Generación de material educativo en
relación a las temáticas propias del
proyecto.

Julio 2006 a
Noviembre 2006

Profesional de Apoyo Secretaria Técnica
Programa Comuna Segura.
Ilustre Municipalidad de Talagante

→ Apoyo y Asesoría a nueva Secretaria
Técnica Programa Comuna Segura.

→ Actualización del Diagnóstico y Plan Comunal 2006 y trabajo en terreno, para acercamiento y construcción de lazos con dirigentes sociales de la comuna

Octubre 2005 a
Julio 2006

Secretaría Técnica Comunal Interina
Programa Comuna Segura
División Seguridad Ciudadana
Ministerio del Interior/ Ilustre
Municipalidad de Talagante

→ Instalación y ejecución a nivel local del Programa Comuna Segura a través de la generación de una estrategia local de intervención en Seguridad Ciudadana en la comuna.

→ Elaboración del Diagnóstico Comunal de Seguridad Ciudadana y Plan Comunal de Intervención

→ Coordinación y Promoción de Fondo Concursable. Asesoría a Agrupaciones sociales

→ Conformación y coordinación de Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana y Mesa Técnica asesora

2005

Dirección de Desarrollo Comunitario.
Departamento de Desarrollo Económico.
I. Municipalidad de Talagante.

→ Incorporación a equipo de trabajo Oficina de Fomento Productivo y Turismo. Trabajo de investigación e intervención psicosocial con microempresarios del sector rural de la comuna

→ Elaboración estudio de investigación y caracterización " *microempresas familiares como agentes de desarrollo local rural*" que sienta las bases de la política local de fomento productivo en el área rural de la comuna

2004

Asesor externo, Gobernación Provincial de Talagante.

→ Asesoría y apoyo a comités de vivienda para postulación de subsidios

→ Promoción de fondos concursables nacionales e internacionales, asesoría a organizaciones sociales para postulación

2003 - 2004

Programa "Liceo Para Todos".
Ministerio de Educación.
Liceo Polivalente B-133, Lo Espejo
Y Ciudad de Caracas, Lo Prado, Santiago.

→ Intervención psicosocial con alumnos en riesgo de deserción escolar. Metodología de trabajo con grupos, énfasis en la adquisición de habilidades sociales

Antecedentes Académicos

1989 - 1996

: Enseñanza Básica Colegio
Integral Arturo Prat

1997 - 2000

: Enseñanza Media, Colegio
Integral Arturo Prat

2001 - 2005

: Asistente Social, Especialización en
Desarrollo Local. Universidad Academia
Humanismo Cristiano

2008

: Diplomado en gestión y Participación Local.
Universidad La República - ILEC

2011

: Diplomado de Especialización en Educación
de Adultos Mayores.
Universidad de las Américas modalidad U3E-
learnig.

Otros Cursos/Estudios

- Curso liderazgo, manejo de conflictos y oratoria. Realizado por Instituto Chileno Israelí (2003)
- Curso de Entrenamiento Asertivo. Realizado por Instituto Chileno-Israelí (2003)
- Seminario-taller Internacional "Violencia Intrafamiliar: desarrollo de políticas y estrategias locales", Centro de Estudios para el Desarrollo de la mujer (CEDEM) y Corporación de Desarrollo de la mujer (DOMOS) Santiago de Chile (2003)
- Seminario sobre Responsabilidad Penal Juvenil, Ministerio de Justicia . Universidad Santo Tomas (2005)

Habilidades Personales:

Capacidad de trabajo en equipo multidisciplinario
Planificación, gestión, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.
Capacidad de establecer redes sociales y de apoyo
Contención e intervención en crisis
Experiencia de trabajo con la comunidad y en terreno

Conocimientos Computacionales:

Manejo de Office a nivel medio: World, Excel, Power Point, Publisher

Manejo a nivel usuario: Programa estadístico Spss y de análisis de contenido Stat

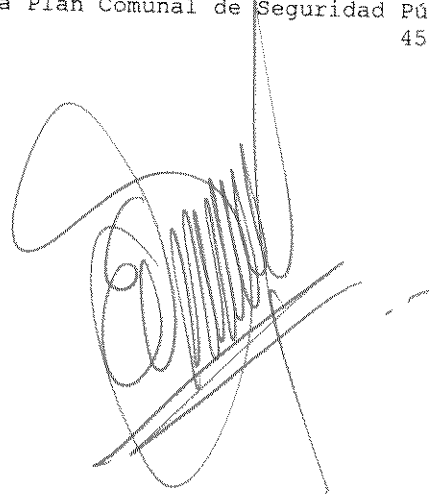
REFERENCIAS

I. Municipalidad de Los Vilos
Pablo Muñoz Ceballos
Secretario de Planificación Comunal/alcalde subrogante
053- 353449

I. Municipalidad de Los Vilos
Ana María Yañez Cordero
Directora Desarrollo
Comunitario
053 353446

Fundación para la Superación de la Pobreza
Karla Díaz Seacord
Directora Regional Coquimbo
051-217482

I. Municipalidad de Talagante
Claudia Villavicencio San Martín
Secretaria Técnica Plan Comunal de Seguridad Pública
4512960

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located in the lower right quadrant of the page. It consists of several overlapping loops and lines, with a prominent vertical stroke on the right side.

FRANCISCO JOSE GUAJARDO MOLINA

E-Mail: akela_gilwell@hotmail.com

Villa El Parron Benjamín Subercaseaux 60, Peñaflor _ Teléfonos: 8 7911928

ANTECEDENTES PERSONALES:

Fecha de Nacimiento : Junio, 06 de 1972
Cédula de Identidad : 12.009.533-1
Nacionalidad : Chilena.
Estado Civil : Casado

ANTECEDENTES ACADEMICOS

1979 - 1986

Cursa Enseñanza Básica en Colegio 42. Malloco

1987 - 1991

Cursa Enseñanza Media, Colegio Industrial Don Orione.

1991 - 1992

Practica profesional Empresas Fantuzzi.

OTROS ESTUDIOSc

2000

"Monitor en Dinámicas de Grupo. Nivel 1". Agrupación Nacional de Boy Scout de Chile. Santiago.

2001

"Monitor en Dinámicas de Grupo. Nivel 2 y 3". Agrupación Nacional de Boy Scout de Chile. Santiago.

2003

"Monitor de Familia en Prevención de Drogas". Prevención Primaria "Taller de Familia" Previene Peñaflor.

2003

"Diseño y Formulación de Proyectos Sociales", Corporación Privada de Desarrollo, Corpride.

2007

Diplomado en Gestión y Participación Local. Universidad de La Republica

2008

Seminario "Violencia intrafamiliar; análisis socio jurídico de la violencia conyugal, impartido por el Centro de la Mujer, SERNAM;

EXPERIENCIA LABORAL

1992 – 1998

Como ayudante de maquina hidraulicas, empresas Cintac S.A.

1998 - 2002

Como Técnico Asistencial de Menores, Hogar de Menores Aldea mis amigos.

2004

Como asesor de proyectos Sociales, programa de Integración Vecinal. Gobernación Provincial de Talagante.

2007 – 2009

Como gestor en Educación Social en el programa Plan Comunal de Seguridad Publica. Ilustre Municipalidad de Talagante.

Experiencia en:

- √ Manejo Grupal (niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores)
- √ Detección de casos psicosociales
- √ Creación y aplicación de instrumentos de medición.
- √ Aplicación de entrevistas abiertas, semiestructuradas y cerradas.
- √ Intervención focalizada
- √ Elaboración y evaluación de proyectos
- √ Elaboración de informes
- √ Coordinación de proyectos psicosociales
- √ Diseño y ejecución de talleres
- √ Intervención comunitaria
- √ Trabajo en red.

Francisco Guajardo Molina
FRANCISCO GUAJARDO MOLINA
EDUCADOR SOCIAL

Peñaflor, enero de 2010.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
JUNTA DE VECINOS CLARA SOLOVERA
I

RUT
75.555.300-K

FECHA EMISIÓN
04/08/2006



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



75555300K

N° DE SERIE: **20060197171**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 76.865.000-K Nombre JUNTA DE VECINOS CLARA SOL OVEA 1
 Ejecutivo [0373] OFICINA TALAGANTE Oficina [373] TALAGANTE

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **37361347456 PLAZO UNIPERSONAL GIRO INCONDICIONAL - TITULAR**

Ofic. Apertura	[373] TALAGANTE	Fec. Apertura	12-Feb-2001
Ofic. Cambio Lib.	[0373] TALAGANTE	Fec. Cambio Lib.	03-03-2000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
		Posteos Pendientes	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[0] CON RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion PJE ANSELONI 303 POBL CLARA SOL TALAGANTE

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Día
		0 Ult. Mov. (3-Sep-2012)

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	5.045.145-3	CARTAGENA DIAZ LUIS FERNANDO	12-Feb-2001	12-Feb-2002
APODERADO	6.147.896-5	VERA SEPULVEDA ANA MARIA	03-May-2013	28-Ago-2015
APODERADO	6.189.471-2	MORALES PAVEZ ABEL ARDO HUMBERTO	21-Jun-2004	05-Jun-2006
APODERADO	6.949.710-1	RODRIGUEZ NICOLETTI BETTY IRMA	02-Jul-2002	02-Jun-2003
APODERADO	7.662.841-2	CERDA PINO FACUNDO CESAR	22-Jul-2002	02-Jun-2003
APODERADO	7.852.953-1	OYARZO HERNANDEZ MARIA MAGDALENA	12-Feb-2001	12-Feb-2002
APODERADO	8.138.789-7	ARANCIBIA SOTO MARIA GABRIEL	01-May-2013	09-Ago-2015
APODERADO	11.834.460-K	PASTEN ALIAGA DENISE MICHEL	01-Sep-2010	29-Ago-2012

**CERTIFICADO
PERSONALIDAD JURÍDICA**

Por el presente, se certifica que la Organización Territorial denominada “**Junta de Vecinos Clara Solovera I**”, está inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Talagante, bajo el **N°151**, a fojas **77 vta.**

El Directorio de esta Organización, que a continuación se indica, se encuentra informado en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este Municipio, conforme los antecedentes proporcionados por la propia organización, y su vigencia es del **29 de agosto del 2012** hasta el **29 de agosto del 2015**, conforme lo estipula el Art.19 de la Ley 19.418 y sus modificaciones contenidas en la Ley N°19.483 de fecha 30.11.96, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, sin perjuicio de las modificaciones que pudiesen suceder en dicho directorio, en virtud de la autonomía que les confiere a estas organizaciones la citada Ley.

Presidente	:	Ana María Vera Sepúlveda	C.I. N° 6.147.896-5
Secretaria	:	María Magdalena Oyarzo Hernández	C.I. N° 7.652.953-1
Tesorera	:	María Gabriela Arancibia Soto	C.I. N° 8.139.759-7

Conforme a lo dispuesto en el artículo N° 46 de los Estatutos de esta Organización, se indica que sólo el Presidente y el Tesorero podrán girar conjuntamente.

Este certificado tiene una validez de dos meses a menos que su directiva sufra algún cambio.



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

TALAGANTE, 14 de agosto de 2013.



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3776

SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la


M/RM/POV/OPR/ROG/AMS/R/G

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (**Área de Contabilidad**)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS** (Dirección: Avda. Larrain N° 8580, interior Casona Nemesio Antúnez, comuna de La Reina, Región Metropolitana)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9824-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar de forma incompleta el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado “Viviendo content@s, nos alejamos de la droga” (Código 13-2-095). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era “ORCODIS”. No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre completo es “**Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**”, de acuerdo al Certificado de la I. Municipalidad de La Reina, de fecha 2 de mayo de 2013.

8.- Que, este Servicio y la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS** ha entregado la Póliza N° 01-56-057117, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **16 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Viviendo content@s, nos alejamos de la droga**”.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$997.600.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ORGANIZACIÓN COMUNAL PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ORCODIS

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.253.300-K**, representada por doña **María Beatriz Garay Ruíz-Tagle**, ambos con domicilio en **Avenida Larraín N° 8580, interior Casona Nemesio Antúnez**, comuna de **La Reina**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Viviendo content@s, nos alejamos de la droga!**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

La **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (ORCODIS)** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.600**.

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.600.-**, equivalente al 100% del monto total

solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que

deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Beatriz Garay Ruíz-Tagle** en representación de la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (ORCODIS)**, consta en Certificado de la Ilustre Municipalidad de La Reina, de fecha 2 de mayo de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

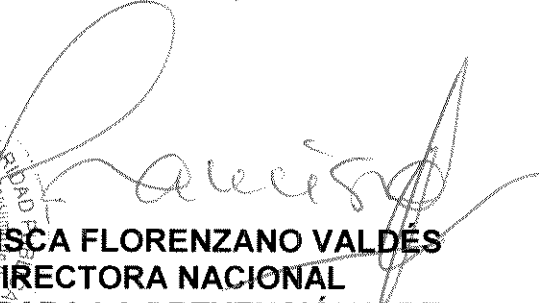
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **María Beatriz Garay Ruíz-Tagle**. Representante Legal. **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "Viviendo content@s, nos alejamos de la droga" (Código 13-2-095), debe decir "**Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA)

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1173

FECHA 09-10-2013

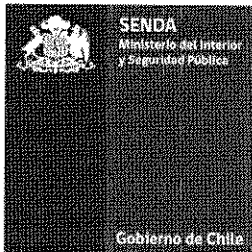
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3776
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad Orcodis, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.629.971.187
Presente Documento Resolución Exenta	997.600
Saldo Disponible	180.380.213



**RIFA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "ORCODIS", RUT N°74.253.300-K , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA : UF	RAMO : MAC GARANTIA	OFICINA : CASA MATRIZ	F. EMISION : 16-09-2013
ASEGURADO : ORGANIZ COMUNAL PROMOCION Y DESARROLLO PERSONAS DISCAPACITADAS ORCODIS 74253300-K	RUT :		
DIRECCION : AV LARRAIN INTERIOR CASONA NEMESIO ANTUNEZ 8580 , LA RE	COMUNA : LA REINA		FONO :
CIUDAD : SANTIAGO			

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 057117

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N°	:
Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: ORG.COMUNAL PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuen-



Continúa Página 002

Folio de verificación: 4738897



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



03-26
0-0-13
5-984

tra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, impositivos, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4738897

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 16-09-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

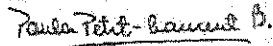
RUT : 74253300K

Nombre o Razon Social : ORGANIZ COMUNAL PROMOCION Y DESARROLLO PERSONAS DISCAPACITADAS O

Dirección : AV LARRAIN INTERIOR CASONA NEMESIO ANTUNEZ 8580 , LA REINA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4738897

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive. Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ORGANIZACIÓN COMUNAL PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ORCODIS

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.253.300-K**, representada por doña **María Beatriz Garay Ruíz-Tagle**, ambos con domicilio en **Avenida Larraín N° 8580, interior Casona Nemesio Antúnez**, comuna de **La Reina**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la

Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Viviendo content@s, nos alejamos de la droga!”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

La **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (ORCODIS)** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.600**.

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.600.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece doña **María Beatriz Garay Ruíz-Tagle** en representación de la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (ORCODIS)**, consta en Certificado de la Ilustre Municipalidad de La Reina, de fecha 2 de mayo de 2013.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


MARÍA BEATRIZ GARAY RUÍZ-TAGLE
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN COMUNAL PARA LA
PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(ORCODIS)


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-095



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

NOMBRE DEL PROGRAMA	Viviendo content@s, nos alejamos de la droga!
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención universal del consumo de drogas, principalmente mediante el fortalecimiento y el desarrollo de habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Reina	Villa La Reina, Pepe Vila, Via Regina, Simón Bolívar, etc

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ORCODIS
RUT	74.253.300 K
DIRECCIÓN	Av. Larrain N°8580, interior Casona Nemesio Antúnez
TELÉFONO-FAX	28132365 (Representante legal)
E-MAIL	orcodis@mi.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada, sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Maria Beatriz Garay Ruiz-Tagle
RUT	5.921.315-6
DIRECCIÓN	Blest Gana N°6605, La Reina
TELÉFONO-FAX	28132365
E-MAIL	bgaray@mi.cl

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Maria Beatriz Garay RT.
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	28132365
E-MAIL	bgaray@mi.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	34560818027		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			XXXXXX
CERTIFICADO DE VIGENCIA	sí		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Maria Beatriz Garay Ruiz-Tagle	Secretaria Ejecutiva Presidenta Orcodis	Coordinador del Programa	30 hrs.
Natacha Salazar Harvey	Psicóloga	Taller de Desarrollo Personal y Soporte psicológico del programa	10 hrs
Elizabeth Grimminck	Profesora de Artesanía	Taller de Confección y decoración de Jabones	36 hrs.

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Casona del Cabildo	Larraín esquina Carlos Ossandón La Reina		Dependencias, jardines, equipos de amplificación, artefactos para montar exposiciones
Corfausam	Paris 712 Depto F	978491203	Materiales técnicos, asesoría técnica

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La presencia de sustancias que generan dependencias tales como alcohol, tabaco, cocaína y varias otras, son una dramática realidad masificada en nuestro país, tanto en la forma de tráfico como de consumo. Las drogas están "a la vuelta de la esquina", sobre todo en las poblaciones más populares de la RM (estamos hablando de microtráfico y/o consumo); más aún, forman parte del financiamiento de algunos hogares y/o son de consumo relativamente habitual en ellos. Que mejor elemento para ingresar a este mundo que un joven marginado, sin esperanzas, con el sentimiento de no valer y no poder? Quién más que él necesitaría evadirse, olvidarse "borrarse"?

Y esa es precisamente la situación de muchos de los jóvenes que conforman ORCODIS, Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad de La Reina, quienes se concentran mayoritariamente en el sector de Villa La Reina, donde sabemos que hay problemas de pobreza, de estrechez habitacional, de disfunción familiar con frecuentes episodios de Vif insuficientes centros comunitarios de apoyo a la vida cotidiana, por tanto donde las cifras de intercambio y consumo de alcohol y drogas son altas, como lo reflejan por ejemplo la cantidad de intervenciones policiales que ocurren en este sector para intentar resolver hechos provocados por este consumo. Si bien es cierto el consumo es un problema transversal y por tanto involucra a todos los sectores geográficos de la comuna, es aquí en la Villa, por las características demográficas de la población, así como por la cantidad de otras alteraciones socioeconómicas y culturales que la definen, donde el problema se agudiza. Entonces, nuestros jóvenes y adultos jóvenes con discapacidad conviven diariamente con la droga; ven directamente la venta de alcohol, saben dónde y quién vende marihuana, conocen la cocaína porque la ven traficar, y más aún, comparten con quienes hacen de estas sustancias un consumo habitual; ellos son sus familiares, sus vecinos, sus amigos, hasta que terminan involucrándose ellos mismos en estas prácticas. Son varios ya los casos de jóvenes que han presentado esta problemática.

Si recordamos que las personas con discapacidad en nuestro país alcanzan actualmente al 13% de la población, y si consideramos que una familia como promedio tiene 4 miembros cada una, entonces el porcentaje se cuadruplica, determinando que alrededor de la mitad de la población de nuestro país está directamente vinculada a esta problemática.

Nuestra Comuna tiene una población de alrededor de 95.000 personas, con edades principales entre los 20 y los 60 años. Es una comuna joven, próxima a cumplir 50 años, con marcada diversidad socioeconómica y cultural, donde debería replicarse el porcentaje de personas con una condición distinta señalada a nivel nacional. Al igual que en el resto del país, las oportunidades para las personas con discapacidad son bastante insuficientes. La educación preescolar pública, acepta a los niños con discapacidad "dependiendo de las posibilidades reales de atención", lo que es de una ambigüedad tremenda y obliga a peregrinar buscando espacios. Luego, a la edad escolar, están como posibilidades la Escuela Especial de Desarrollo y un Proyecto de Integración en la Escuela Palestina. Y la comunidad tampoco tiene ofertas apropiadas ni suficientes para dichas personas. Existe un Cosam cuya labor es interesante pero sin cobertura suficiente y restringido solo para personas adscritas a la salud pública; hay propuestas de talleres de diversa índole en las dos Casas de la Cultura que tiene la Comuna, siempre pagadas y que ocupan solo algunas horas al mes; y alguna otra propuesta comunitaria generada en sectores específicos (por ejemplo gimnasio municipal en Villa La Reina). El resto de los gimnasios, cursos, y actividades recreativas y culturales están dadas para los niveles socioeconómicos más altos solamente, y no consideran la participación de personas con discapacidad. En definitiva, claramente la falta de trabajo es el principal factor de riesgo para el consumo de drogas, y en nuestros jóvenes y adultos jóvenes esa es una realidad casi del 100%.

Las familias por su parte, no tienen muchas posibilidades por sí mismas de apoyar, contener y generar actividades válidas en la línea laboral para sus hijos, por lo cual tienen que limitarse a dejar a los hijos e hijas en sus casas, sin ningún control por falta de medios. Si pensamos en las posibilidades de inserción laboral, el terreno es mucho más árido aún. La Comuna no tiene políticas específicas a favor de la discapacidad, por tanto no tiene como asumir a los trabajadores surgidos de este ámbito. Recién hace algunos pocos años hemos logrado que a algunos de nuestros jóvenes y adultos se les permita acomodar autos en dos recintos a cambio de una propina voluntaria, lo que si bien es cierto permite obtener algo de dinero, no se condice con ninguna normativa laboral de las que deberían existir en nuestro país. Y además genera el hecho de que los nuestros se van con "monedas" a sus casas, camino a las cuales se expende alcohol y drogas sin ningún control real ni realizando solo quehaceres domésticos; o rogar porque las calles en las que hacen sus vidas cotidianas "no se los traguen" en sus ofertas ilegales

Psicosocialmente hablando, esta situación marca una desventaja muy severa en la vida de las personas con una condición distinta, ya que al no poder insertarse suficientemente en ningún ámbito, y por sobre todo al no poder trabajar, empiezan a sentirse "ajenos a la normalidad", y a desarrollar fuertes sentimientos en el polo negativo: autoimagen disminuida, deterioro de la autoestima, sentimientos de inseguridad, luego de franca incapacidad, lo que transforma sus vidas en desesperanzadas y vacías.

Por lo tanto, un adulto joven con discapacidad, sin posibilidades reales de trabajar, sin otras actividades formativas y de desarrollo a su alcance, por ende, sin redes sociales básicas, con familias que pueden seguir ofreciendo hogar y cuidados pero nada más adecuado para su edad, inserto en una comunidad que por razones culturales sigue básicamente discriminando, o al menos viéndolo como un otro en desventaja y por tanto sin propuestas de inserción para él, está en una condición muy vulnerable desde todo punto de vista. Y pasar de ahí al consumo de alcohol y drogas es muy fácil, posible y real.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La importante de poder ejecutar el programa que estamos proponiendo está dada por:

Nuestros jóvenes y adultos jóvenes, por la discapacidad que portan y por la discapacidad que suma el entorno sin políticas y por tanto sin ofertas para ellos, los hace personas altamente vulnerables.

Hemos descrito ya las características centrales del barrio que habitan la mayoría de los nuestros que es la Villa La Reina, con sus carencias habitacionales y de espacios comunitarios, con alta densidad poblacional, con problemáticas sociofamiliares severas,, etc, y como todos estos son factores de alto riesgo de consumo de sustancias adictivas.

Las características socioemocionales de nuestros socios, la mayoría de ellos con afección mental, los transforma en personas muy influenciables, de convencimiento fácil, con capacidad de razonamiento reducida, inmediatistas en la mirada del mundo, y por tanto son perfectamente utilizables para actividades ilícitas, lo que ocurre en numerosos casos: son usados como mensajeros, "loros", guardadores o "caleteros", en fin, cumplen labores poco vistosas y trascendentes para el tráfico de drogas.

Y de hecho, tenemos ya algunos adultos jóvenes involucrados en estas prácticas.

Y es por todo lo anterior, que la propuesta hecha por el Orcodis para promover la prevención del alcoholismo y la droga es tan relevante.

Orcodis, la Organización para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad de La Reina, tiene una larga trayectoria en el trabajo con personas con discapacidad. Somos una organización comunitaria creada por las propias familias que en su seno cuentan con una persona con estas características, que hemos ido teniendo para este grupo un rol fundamental al transformarnos en un grupo de encuentro, de intercambio de experiencias como forma de aprendizaje colectivo, de autoayuda, de difusión de nuestra realidad y de búsqueda de las mejores condiciones de vida posibles.

Es así como tanto el fortalecimiento de factores protectores para nuestros familiares, como el fomento de actividades significativas para ellos es la preocupación principal de nuestra organización, en la certeza que esta es la manera de devolverles su dignidad, el reconocimiento de sus posibilidades, de favorecer sus habilidades sociales que les permitan mayor inserción psicosocial, y que las alejen como consecuencia de conductas autodestructivas como las adicciones.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La intervención se centrará muy mayoritariamente en nuestros socios habitantes de la Villa. Puesto que la propuesta es de tipo educativo y formativo para alejar de los nuestros del flagelo de la droga, serán los jóvenes de este sector y sus familias, mayormente expuestos, quienes tendrán prioridad en esta propuesta. Las actividades se realizarán en la sede de ORCODIS, ubicada en la Casona Nemesio Antúnez, muy cercana a la Villa La Reina. Se invitará también a participar a miembros pertenecientes de otras organizaciones amigas con las que conformamos las redes habituales de trabajo y colaboración, tales como la Escuela Especial de Desarrollo, el Cosam y familiares, vecinos y amigos que sin tener ellos mismos una discapacidad, se sumen a la lucha por hacer un mundo más inclusivo para todos.

Desde la sede de ORCODIS se irradiarán actividades que incluyan a la mayoría de los sectores de la Comuna donde habitan nuestros socios.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 13 años - 20 años	Varones	3	Jóvenes con discapacidad mental, física y/ o sensorial, familiares y amigos de ellos que sean figuras significativas en su cuidado y sus afectos.
	Mujeres	3	id
Tramo etéreo 2 21 años- 40 años	Varones	10	Jóvenes con discapacidad y familiares o amigos que constituyan adultos significativos para ell@s
	Mujeres	10	id
Tramo etéreo 3 40 años – 55 años	Varones	6	Jóvenes con discapacidad y familiares o amigos que constituyan adultos significativos para ell@s
	Mujeres	8	id
TOTAL		40	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)
Prevenir el consumo de drogas entre personas con discapacidad y miembros de su entorno más próximo, a través de actividades que propendan a un mayor autoconocimiento, a la potenciación de factores protectores y a la adquisición de aprendizajes que posibiliten la utilización apropiada del tiempo libre e incluso permitan la inserción al mundo del trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.- Aumentar el conocimiento acerca de si mismo para afianzar factores protectores personales que reduzcan el riesgo del consumo de alcohol y/o drogas.	Se realizó un Taller de 4 sesiones	Programa de Taller	Listas de Asistencia Testimonios gráficos
2.- Fortalecer habilidades sociales que les permitan resistir propuestas de tráfico y/o consumo y que le den en cambio acceso a las ofertas positivas de su medio	Se realizaron 3 eventos de participación social	Planificación de cada actividad	Testimonios gráficos
3.- Trabajar un Taller de Manualidades como posibilidad laboral que valide a los nuestros como sujetos iguales dentro de su comunidad e impida el uso de sustancias ilegales.	Se realizó Taller de 10 sesiones para confeccionar y promover la venta de artículos de aseo personal y para aseo del hogar	Programa del taller	Listas de Asistencia Testimonios gráficos
4.- Elaborar material de difusión que testimonie la experiencia y muestre cómo es posible lograr estilos de vida saludables y productivos, que permitan bienestar interior y relaciones armónicas, evitando así el consumo de drogas 5.- Se realiza Clausura con entrega de Diplomas	Se confeccionaron 300 dípticos	Selección de contenidos	Díptico

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La Organización Mundial de la Salud define la Discapacidad como " cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano". La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo.

Existen diversos tipos de discapacidad según la taxonomía tradicional:

Discapacidad física: Esta es la clasificación que cuenta con las alteraciones más frecuentes, las cuales son secuelas de poliomielitis, lesión medular (parapléjico o cuadripléjico) y amputaciones.

Discapacidad sensorial: Comprende a las personas con deficiencias visuales, a los sordos y a quienes presentan problemas en la comunicación y el lenguaje.

Discapacidad intelectual: Se caracteriza por una disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia, lenguaje, aprendizaje, entre otros), así como de las funciones motoras. Esta discapacidad abarca toda una serie de enfermedades y trastornos, dentro de los cuales se encuentra el retraso mental, el síndrome Down y la parálisis cerebral.

Discapacidad psíquica: Las personas sufren alteraciones neurológicas y trastornos cerebrales.

Una visión más actual y más dinámica de la discapacidad la define en estrecha relación con los componentes de salud y con los factores contextuales –personales y ambientales– que influyen y condicionan la calidad de vida: «La discapacidad está definida como el resultado de una compleja relación entre la condición de salud de una persona y sus factores personales, y los factores externos que representan las circunstancias en las que vive esa persona. A causa de esta relación, los distintos ambientes pueden tener efectos distintos en un individuo con una condición de salud. Un entorno con barreras, o sin facilitadores, restringirá el desempeño/realización del individuo; mientras que otros entornos que sean más facilitadores pueden incrementarlo. La sociedad puede dificultar el desempeño/realización de un individuo tanto porque cree barreras (por ejemplo, edificios inaccesibles) o porque no proporcione elementos facilitadores (por ejemplo, baja disponibilidad de dispositivos de ayuda).

Por otra parte, el desarrollo de la dependencia ante las drogas es complejo y poco claro, con al menos tres componentes: las drogas adictivas, las condiciones predisponentes y la personalidad del consumidor.

La drogodependencia se relaciona en parte con patrones culturales y con las clases socioeconómicas. Los factores como la tristeza, escasa autoestima, alienación social y estrés, particularmente si se acompaña de sentimientos de impotencia para poder cambiar o conseguir unos objetivos. Se suman a estos factores otros ambientales como: discriminación sociocultural, ausencia de oportunidades, legislación represiva y/o segregadora, aumento de la violencia.

De acuerdo con la situación actual que presentan las drogodependencias, puede señalarse que un Plan Básico de Prevención debe contener como elementos centrales :

Promover una política de prevención que haga posible una disminución de la oferta y de la demanda de drogas.

Estimular la participación social y ciudadana en todos los ámbitos.

Contribuir a asegurar los derechos básicos de las personas, como son educación, trabajo, salud, vivienda y otros.

Impulsar programas y actividades que las distintas instituciones realizan para favorecer el uso apropiado del tiempo libre, permitiendo desarrollar valores como la fraternidad, la solidaridad y la convivencia pacífica.

Fortalecer una red de centros para la asistencia y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas, impulsando su reincorporación a la vida social.

Y a no dudarlo, en este contexto, la inserción laboral es una necesidad perentoria también para las personas con discapacidad, pese a lo cual sus posibilidades reales están solo a nivel embrionario por ahora. Y no olvidemos que el trabajo dignifica al ser humano, le permite expresarse, cristalizar sus potencialidades más importantes. Por lo tanto el derecho al trabajo es sagrado y la Convención Universal de los Derechos de las Personas con Discapacidad lo consagra.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves:

-En base a la conceptualización recién compartida, queremos realizar el trabajo aplicando una metodología activa participativa, que de la posibilidad de reconocer y plantear concepciones, opiniones, creencias; y de expresar emociones, sentimientos, voluntades, todo ello a partir de la experiencia personal de cada participante.

Nos interesa que cada uno de los miembros de este programa sepa valorarse, reconocer en si mismo potencialidades y posibilidades, y desplegar en base a ello nuevas alternativas de vida, crecedora, enriquecida, alejada de las drogas y el alcohol.

Queremos ampliar las redes de pertenencia y participación comunitaria, buscando que cada persona elija los espacios y las experiencias a las que quiera incorporarse.

Línea de Intervención:

Elegimos la línea educativa formativa, pues es con el desarrollo paulatino y creciente que cada uno vaya sumando a partir de este trabajo, como fortalecerá su propia identidad, proyectará de mejor manera su proyecto de vida y disminuirá el riesgo de conductas antisociales como la droga y el alcoholismo. Estamos convencidos que el realizar este trabajo entre personas con y sin discapacidad, será un gran aprendizaje para ambos grupos pues favorecerá el aprendizaje de la tolerancia y la aceptación y valoración de la diversidad, entre otros muchos logros.

Las etapas principales del proyecto serán:

Conformación del grupo de trabajo

Información acerca de la propuesta

Acuerdos básicos de funcionamiento: días, horarios, espacios, condiciones, expectativas, metodología.

Compra de materiales

Realización de manera paralela del Taller de Desarrollo Personal, del Taller de Confección y Decoración de Jabones de Tocador y Confección de Jabones de Lavar, y de los eventos definidos para complementar los quehaceres que permitan acceder a los objetivos planteados.

Cierre de la experiencia con evento de clausura, diplomación de los participantes y sistematización de la experiencia.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Taller Aprendiendo más sobre mi mismo	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Partiendo del supuesto de que mientras más conscientes estemos de nosotros mismos, menos riesgo existe de caer en conductas disfuncionales como el consumo de alcohol y drogas, esta actividad permitirá que los participantes puedan profundizar sobre algunos aspectos de si mismos: comprender mayormente su percepción del mundo, redescubrir sus destrezas y habilidades, definir mejor sus intereses. De esta forma podrán fortalecer su personalidad, asumirse más y mejor y acoger genuinamente a los demás.</p> <p>Se trabajará con metodología de Taller, es decir priorizando la participación en lo activo y lo existencial. El diseño será:</p> <p>presentación y motivación de la actividad pequeña exposición teórica sobre el tema reflexión personal sobre el tema a través de un estímulo concreto (dibujar, escribir, observar y crear, collage, etc). compartir en grupo lo ocurrido, cuando sea posible, a consensos o a respetar opiniones diferentes. evaluación rito de clausura convivencia</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Sede de Orcodis o dependencia cedida por La Casona	4 semanas	1 sesión cada 15 días por 2 horas	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales técnicos: textos, papelería, útiles de oficina, radio con cds (aporte Orcodis)			\$70.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Psicóloga	4 sesiones 2.30 hrs. cada una=	\$6000	\$60.000

	10 hrs.		
Colación	40 personas x 4 sesiones = 160 colaciones	\$500	\$ 80.000
Movilización	30 personas(10 se movilizan a pie) x 4 sesiones	\$1300	\$ 156.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede Orcodis habilitada con mesas. Sillas, tv, dvd, equipo de música	1 x 4 sesiones	\$10.000	\$40.000

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		<h1>Optimizando mi relación con el mundo</h1>	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad buscará, a través de participación activa en la comunidad, entrenar relaciones de respeto, consideración y amistad entre los miembros de Orcodis y la comunidad en general. Esto operará como factor protector para los nuestros ante el riesgo del consumo excesivo de sustancias adictivas.</p> <p>Para ello, se elegirán 3 espacios significativos para toda la Comuna, en los cuáles se participará como Agrupación; por ejemplo aniversario de la comuna, ecoferia, fiestas patrias.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
En espacios públicos y/o municipales	3 días (uno para cada evento)	1 vez al mes	30 hrs (10 hrs para organizar y llevar a cabo cada actividad)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Implementos para instalar stand y/o para vestuario de baile	para 3 veces	\$30.000	\$90.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción para equipo organizador de 10 personas	\$1300 x10 personas y por 3 veces	\$1300	\$39.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		<h1>Aprendo y disfruto</h1>	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Los participantes del Taller aprenderán a confeccionar artículos de aseo personal y aseo del hogar: jabones de tocador jabones de lavar ropa decoración de jabones de tocador decopage</p> <p>Estos artículos serán ofrecidos a la comunidad para su compra en los eventos en los que se participará y en otros que surjan, como base para generar a posteriori un Taller Laboral protegido. Con este quehacer damos respuesta a la demanda más sentida de nuestros socios cual es "trabajar para no caer en males del ocio", como ellos dicen.</p>			
Casona del Cabildo (sede de Orcodis o dependencia cedida dentro del recinto)	10 sesiones de 3 hrs. cada una	1 sesión semanal, es decir 10 semanas	30 horas
1 profesor de artesanía	1	\$6.000 X 30 hrs	\$180.000
1 mamá Orcodis como soporte administrativo	1	\$3.000 X 30 hrs	\$ 90.000
2 mamás Orcodis como voluntarias de apoyo	2		
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	30 personas(10 se movilizan a pie) x 4 sesiones	\$1300	\$ 156.000
Colación para cada sesión del Taller.	40 participantes	\$600 x 10 sesiones x 40 personas	\$240.000
Jabones de tocador:	10 kls.	\$ 4.700	\$ 47.000
jabón	4 kls.	\$ 1.500	\$ 6.000
colorante	3 kls.	\$ 1.500	\$ 4.500
esencia	1000		\$ 3.000

bolsas celofán	400		\$ 2.000
cintas	80	300	\$ 24.000
	6 kls.	\$1.500	\$ 9.000
Decoración de jabones:	3 kls.	\$2.500	\$ 7.500
Jabones			\$ 7.000
Pegamento decopage			
Barniz al agua			
Bolsas celofán, cintas, servilletas			
Jabón de lavar	10 kls.	\$1.000	\$10.000
Grasa	4 kls.	\$ 2000	\$ 8.000
Glicerina			
	60	\$ 120	\$ 7.200
Cuadros de Decopage	40	\$ 180	\$ 7.200
Cortes de madera prensada	8 kls.	\$ 1.500	\$12.000
Servilletas	2 galones	\$ 6.000	\$12.000
Pegamento	10	\$ 500	\$ 5.000
Pintura blanca			
Brochas chicas			
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Local habilitado	1	\$10.000	\$100.000

<!--[endif

| | |
|-----------------------|------------------------|
| Actividad N° 4 | Recibo para Dar |
|-----------------------|------------------------|

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

Confección de Tríptico que dé cuenta de la experiencia realizada, los que serán dados a conocer durante el Acto de Clausura y diplomación de los participantes. De esta manera se realizará de manera definitiva el valor de la organización y el trabajo, que permite poner un gran NO al consumo de alcohol y drogas. La droga se torna incompatible con una persona que se valore a si misma, que se sienta capaz y que esté empoderada de su rol de trabajadora

| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | N° TOTAL DE HORAS |
|--|--|-----------------------------------|--------------------------|
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/meses | dedicadas a la actividad |
| Sede de Orcodis y dependencia de la Casona del Cabildo | 2 sesiones para hacer tríptico y una ceremonia de clausura | 2 semanas | 10 horas |

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|--------------------|--------------------------|----------------|-----------|
| papelería | 20 hrs | \$7.000 | \$140.000 |
| impresiones | 20 hrs | | |
| diplomas | | | |
| Profesor artesanía | 2 sesiones de 3 hrs. c/u | \$6000 X 6 hrs | \$36.000 |

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---|---------------|----------------|-----------|
| Agape para 100 personas (jugos, té, café, torta, fruta) | 100 porciones | \$1500 | \$150.000 |
| | | | |
| | | | |

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|-------------------|----------|--------------------|----------|
| 1 sala habilitada | 1 | \$10.000 x 3 veces | \$30.000 |

16. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|---|-------|-------|-------|
| 1 | Aprendiendo más sobre mi mismo | X | X | |
| 2 | Optimizando mi relación con el mundo | X | X | X |
| 3 | Aprendo y disfruto | X | X | X |
| 4 | Recibo para dar (elaboración de tríptico, entrega en ceremonia de clausura) | | | X |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El proyecto buscar intervenir en:

Prevenir el consumo de alcohol y drogas en los jóvenes y adultos jóvenes de Orcodis y sus familias y amigos, mediante:

Fortalecer en cada uno la percepción del riesgo del consumo

Mejorar la imagen de si mismo y valoración personal de cada participante para reducir posibilidades de caer en conductas disfuncionales como el consumo

Favorecer el automanejo en el contexto social- comunitario para ser capaz de discriminar entre las propuestas aportadoras y aquellas que conducen a sufrir dependencias vitales.

Aumentar los conocimientos sobre el deterioro de vida que implica el consumo de drogas.

Aprender la confección de artículos útiles y comercializables como forma de valorar el trabajo como "el" factor protector contra el alcohol, la droga y otros flagelos.

Preparar y difundir información gráfica

Todo lo anterior permite la inserción psicosocial y real de las personas con discapacidad en su comuna.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los principales resultados esperados luego de la ejecución del programa son:

- 1.- Los miembros del proyecto tendrán una opinión definida, fundamentada y crítica sobre el consumo de drogas, la que expresarán cada vez que sea posible de manera privada y pública.
- 2.- Los participantes habrán elevado su percepción sobre el riesgo que significan el consumo de alcohol y drogas, lo que podrán expresar con claridad cada vez que sea posible.
- 3.- Los participantes habrán logrado mayores grados de seguridad en si mismos y en sus capacidades. Este resultado se evidenciará porque ellos podrán sumarse a más actividades de la comunidad participando activamente.
- 4.- Los miembros de Orcodis habrán participado con éxito en 3 eventos comunitarios, lo que tendrá como consecuencia que habrán aumentado la cantidad de amigos de la organización con quienes se programarán acciones futuras.
- 5.- Los participantes habrán aprendido técnicas de confección y decoración de jabones, cuyos productos serán el resultado.
- 6.- Los miembros del proyecto generarán un sistema de comercialización de los productos, lo que se evidenciará porque los habrán vendido y habrán generado un sistema de reproducción del sistema de elaboración y comercialización.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Plan de medición del programa aplicado:

Se elaborará y aplicará una encuesta sobre contenidos y técnicas a trabajar durante el proyecto para conocer "conductas de entrada" a este proceso.

Se elaborará y aplicará una encuesta sobre contenidos y técnicas a trabajar durante el proyecto para conocer "conductas de salida" de este proceso.

Se cotejarán los datos de ambos documentos y se trabajarán en reunión ad hoc para que los integrantes del trabajo adquieran conciencia de los cambios acontecidos, los valoren, y los usen como motivación para propuestas de crecimiento futuras.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

| | |
|--------------------|----------------------------|
| NOMBRE | Elizabeth Grimminck Ugarte |
| EDAD | 59 años |
| RUT | 7037819-1 |
| DOMICILIO | Bramante 715 – Casa G |
| PROFESIÓN / OFICIO | Artesana |
| TELÉFONO | 99417022 |
| E-MAIL | elistgo@hotmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

| |
|---|
| Enseñanza Básica Ursulinas |
| Enseñanza media Teresianas |
| Diseño de Ambientes |
| Cosmetología |
| Apicultura |
| Talleres de diversas expresiones de artesanía |

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


| |
|--|
| |
|--|

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

| |
|------------------------|
| Profesora de artesanía |
|------------------------|

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

| |
|--|
| Me interesa enseñar lo que durante mi vida he aprendido, que tiene el valor de ser un producto creado por el artesano, y mayormente me interesa entregarlo a un grupo de personas con discapacidad que puedan valerse de este aprendizaje para sentirse bien consigo mismos, para reducir el riesgo de conductas de adicción y para utilizar estas técnicas como medios de subsistencia. |
|--|

| | |
|------------|---|
| 20/05/2013 |  |
| FECHA | FIRMA |

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

| | |
|--------------------|--|
| NOMBRE | Raquel Natacha Salazar Harvey |
| EDAD | 62 años |
| RUT | 5896855-2 |
| DOMICILIO | Via Regina 6900 |
| PROFESIÓN / OFICIO | Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Psicología Educativa - U. Central del Ecuador.
Psicóloga – U de Chile |
| TELÉFONO | 94440892 |
| E-MAIL | nsalazarh@hotmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica y Media: Liceo de Niñas N° 9 de Ñuñoa

Estudios Universitarios en U. de Chile y U. Central del Ecuador

Diplomada en Educación Ambiental Codesup y U. de Navarra, España

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Trabajo en numerosos programas del Sename: supervisora técnica, Cad Rosa Ester de Los Angeles, Hogar del Buen Pastor y Sor Vicenta de Los Angeles, Cec Santo Niño Jesús de La Pintana, Casa Nacional del Niño.

Trabajo en Educación: Escuela Diferencial Los Angeles, Programas de asesoría como comisión mixta salud- educación Los Angeles, CAI de Municipalidad de Santiago, Escuela Diferencial Araucaria Andina, Escuela Diferencial Juan Sandoval Carrasco

Docencia Universitaria: Universidad de Concepción, sede Los Angeles; UCINF.


Asesora técnica de organizaciones de la sociedad civil para la discapacidad: Unpade, Asociación nacional Síndrome Prader Willi, Orcodis, Corfausam, Consejera Regional Senadis para la RM.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Psicóloga

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me interesa aportar desde mi especialidad y con mi vasta experiencia en el trabajo de favorecer el mejor desarrollo integral posible de los miembros de ORCODIS, en el convencimiento que este bienestar consigo mismo y con los demás evita la adicción.

| | |
|------------|--|
| 20.05.2013 |  |
| FECHA | FIRMA |

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| NOMBRE | Eduvina Torres C. |
| EDAD | 05 de Junio de 1951 |
| RUT | 6.144.947-7 |
| DOMICILIO | Pomaire N°180, Villa La Reina |
| PROFESIÓN / OFICIO | Dueña de Casa |
| TELÉFONO | 22750944 |
| E-MAIL | --- |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Humanidades completas.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Vive en la Villa La Reina por lo cual está muy sensibilizada con la problemática existente, por lo tanto sabe exactamente como ayudar a prevenir el flagelo que se presenta.

Madre de dos jóvenes discapacitados.

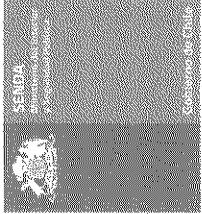
Con activa participación en actividades de la Junta de Vecinos del sector donde reside siendo además activa socia y muy comprometida de OCODIS

| | |
|------------|------------------|
| 20.05.2013 | <i>E. Torres</i> |
| --- | FIRMA |

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.

| | |
|---------------------------|--|
| CODIGO INTERNO | |
| PROGRAMA (Personal SENDA) | |



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|--|--------------|----------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|--------|------------|
| | | | | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | | |
| Materiales técnicos: textos, papelería, útiles de oficina, | | | \$ 70.000 | | | | 70.000 |
| radio con cds | 1 | | | 50.000 | | | 50.000 |
| Implementos para instalar stand: toldo, mesón, sillas, y/o para vestuario de baile (trajes de baile) | para 3 veces | \$ 30.000 | \$ 90.000 | | | | 90.000 |
| Impresiones | 300 dpticos | \$200 c/u | | | 60.000 | | \$ 60.000 |
| Diplomas | 50 diplomas | \$300 c/u | | | | 15.000 | \$ 15.000 |
| | | | \$160.000 | 50.000 | 75.000 | | \$ 285.000 |

PERSONAL

| PROFESIÓN U OFICIO | N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|---|--|-------------------|---------------------------|----------------|--------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Psicóloga | 4 sesiones 2.30 hrs. cada una= 10 hrs. | \$6000 | | \$ 60.000 | | 60.000 |
| 1 profesor de artesanía | 1 | \$6.000 X 30 hrs | \$ 180.000 | | | 180.000 |
| 1 mamá Orcodis como soporte administrativo | 1 | \$3.000 X 30 hrs | \$ 90.000 | | | \$ 90.000 |
| 2 mamás Orcodis como colaboradoras de apoyo | 2 | \$2000x30 hrs x 2 | | 120.000 | | 120.000 |
| Profesor artesanía | 2 sesiones de 3 hrs. c/u | \$6000 X 6 hrs | \$ 36.000 | | | \$ 36.000 |
| SUB TOTAL \$ | | | 306.000 | 180.000 | 0 | 486.000 |


TOTAL ITEM \$ 486.000

EQUIPAMIENTO

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|--|----------------|--------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|----------------|----------|
| | | | | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | | |
| Sede Orcodis habilitada con mesas, Sillas, tv, dvd, equipo de música | 1 x 4 sesiones | \$ 10.000 | | 40.000 | | 40.000 | |
| Local habilitado | 1 | \$ 10.000 | \$ 100.000 | | | 100.000 | |
| 1 sala habilitada | 1 | \$10.000 x 3 veces | \$ 30.000 | | | 30.000 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| SUB TOTAL \$ | | | 0 | 170.000 | 0 | 170.000 | |
| TOTAL ITEM \$ | | | 170.000 | | | | |

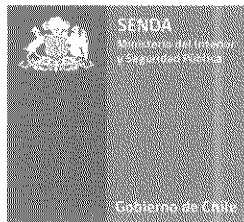
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ÍTEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM | % DEL ÍTEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 160.000 | 50.000 | 75.000 | 285.000 | 16,0% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 531.600 | 80.000 | 0 | 611.600 | 53,3% |
| PERSONAL | 306.000 | 180.000 | 0 | 486.000 | 30,7% |
| EQUIPAMIENTO | 0 | 170.000 | 0 | 170.000 | 0,0% |
| TOTAL | 997.600 | 480.000 | 75.000 | 1.552.600 | 100,0% |


 MARIA BEATIZ GARAY RT.

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)

ORCODIS



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

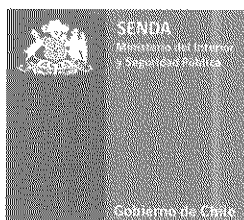
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ORCODIS, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Stgo, a 20 Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal MARA B. GARAY FT

Firma Representante Legal [Firma]

RUT : 5921315-6



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ORGANIZACIÓN COMUNAL PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

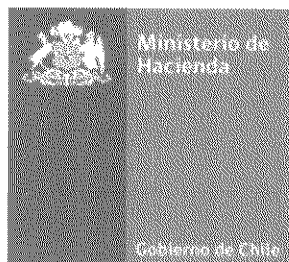
En Santiago, a 20 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal :

MARIA BEATRIZ GARAY RUIZ TAGLE

Firma Representante Legal

RUT: 5921315-6



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ORGANIZACION COMUNAL PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS P**, RUT **74.253.300-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **MARIA BEATRIZ GARAY RUIZ TAGLE**

RUT del Representante Legal : **5.921.315-6**

Nombre de la Institución :

ORGANIZACION COMUNAL PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS P

RUT de la Institución : **74.253.300-K**

Fecha de emisión del certificado : **02/05/2013**

www.lareina.cl

**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Reina que suscribe, certifica que el Acta de Constitución y Estatutos de la ORGANIZACIÓN COMUNAL PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ORCODIS), rola inscrita a fojas N° 115, de fecha 9 de Abril de 1998, del Registro de Organizaciones Comunitarias a mi cargo y su personalidad jurídica se encuentra actualmente vigente.

De acuerdo a los antecedentes enviados por esa Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las personas con Discapacidad (ORCODIS), y que se encuentra en los archivos de Secretaría Municipal, la Directiva elegida con fecha 13 de Junio de 2012, conforme al Artículo N° 19 de la Ley N° 19.418, tiene una duración de tres años en el ejercicio, desde la fecha de elección del Directorio que se encuentra conformada por las siguientes personas:

- PRESIDENTA : M. BEATRIZ GARAY RUIZ-TAGLE
C.I. N° 5.921.315-6
- SECRETARIA : EDUVINA TORRES C.
C.I. N° 6.144.947-7
- TESORERA : LAURA CONTRERAS L.
C.I. N° 4.532.167-3

Se extiende el presente Certificado, para ser presentado a SENDA, por postulación a los Fondos Concursables 2013.



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEC/medv

LA REINA, Mayo 2 de 2013

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 74.253.300-K Nombre ORGANIZACION COMUNAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Ejecutivo [8345] OFICINA STGO PLAZA EGANA Oficina [345] STGO. PLAZA EGANA

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [34560818027] VISTA UNIPERSONAL - TITULAR

| | | | | | |
|----------------------|--------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|----|
| Ofic. Apertura | [345] STGO. PLAZA EGANA | Fec. Apertura | 17-Dic-1998 | | |
| Ofic. Cambio Lib. | [0345] STGO. PLAZA EGANA | Fec. Cambio Lib. | 30-Oct-2012 | | |
| Estado | VIGENTE | Número de Giros | 9 | Posteos Pendientes | 0 |
| Tiene Ant. Legales | SI | Tiene Seguro | NO | | |
| Tiene Tarjeta Cajero | NO | Tiene Convenio | NO | Tiene FonoBech | NO |
| Tiene Libreta | SI | | | | |
| Tipo de Firma | [0] CONJUNTA | Código de Restricción | [1] SIN RESTRICCIÓN | | |

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion AVDA LARRAIN 8858 - LA REINA

Saldo (Montos expresados en \$)

| | | | | | |
|----------------|------------------|---------------|------------|--|-------------|
| Saldo Contable | Saldo Disponible | Saldo Libreta | | | |
| Retenciones | 0 Bloqueos | 0 Mov. Dia | 0 Ult.Mov. | | 31-Jul-2013 |

Personas Relacionadas

| Relación | Rut | Nombre | F. Inicio | F. Término |
|-----------|-------------|--------------------------------|-------------|-------------|
| APODERADO | 4.532.167-3 | CONTRERAS LEDEZMA LAURA NELLY | 26-Jun-2012 | 02-Jun-2015 |
| APODERADO | 5.921.315-6 | GARAY RUIZ TAGLE MARIA BEATRIZ | 26-Jun-2012 | 02-Jun-2015 |

